

El caso de los hermanos Mansilla¹

“El día 26 de junio de 1989, aproximadamente a las 9 de la mañana, en circunstancias en que mi hijo José Carlos se encontraba realizando la limpieza en el interior de mi tienda, ubicada al costado de nuestro domicilio, fue violentamente golpeado en el interior de la tienda hasta dejarlo desmayado, por tres miembros de la PIP,² y fue llevado hacia abajo con dirección a la calle San Juan de Dios, pidiendo paso a las vendedoras y al público diciéndoles que estaban llevando a un desmayado, salgan, salgan, y la gente les daba paso, mientras que a mí me cerraban el paso cuando protestaba del rapto; pero sucede que en el trayecto del hospital mi hijo Alexander que volvía de la Universidad vio que a su hermano lo llevaban los de la PIP, maltratándolo y apretándolo en la garganta y cuando protestó de este hecho fue cogido y maltratado hasta dejarlo inconsciente y fue llevado a la comisaría todo ensangrentado, conforme me han referido los testigos que vieron, y luego se lo llevaron del sitio frente a la comisaría en el que estaba esperando con policías uniformados de verde, y rápidamente se lo llevaron por la misma calle Corcobado con rumbo desconocido, pero la gente me decía que son PIP, y que vaya rápido a la PIP. De inmediato tomé un taxi y vi que la misma camioneta reconocida anteriormente estaba estacionada en la puerta de la PIP, y de inmediato regresé con todos los familiares para indagar sobre mis hijos y me dijeron que

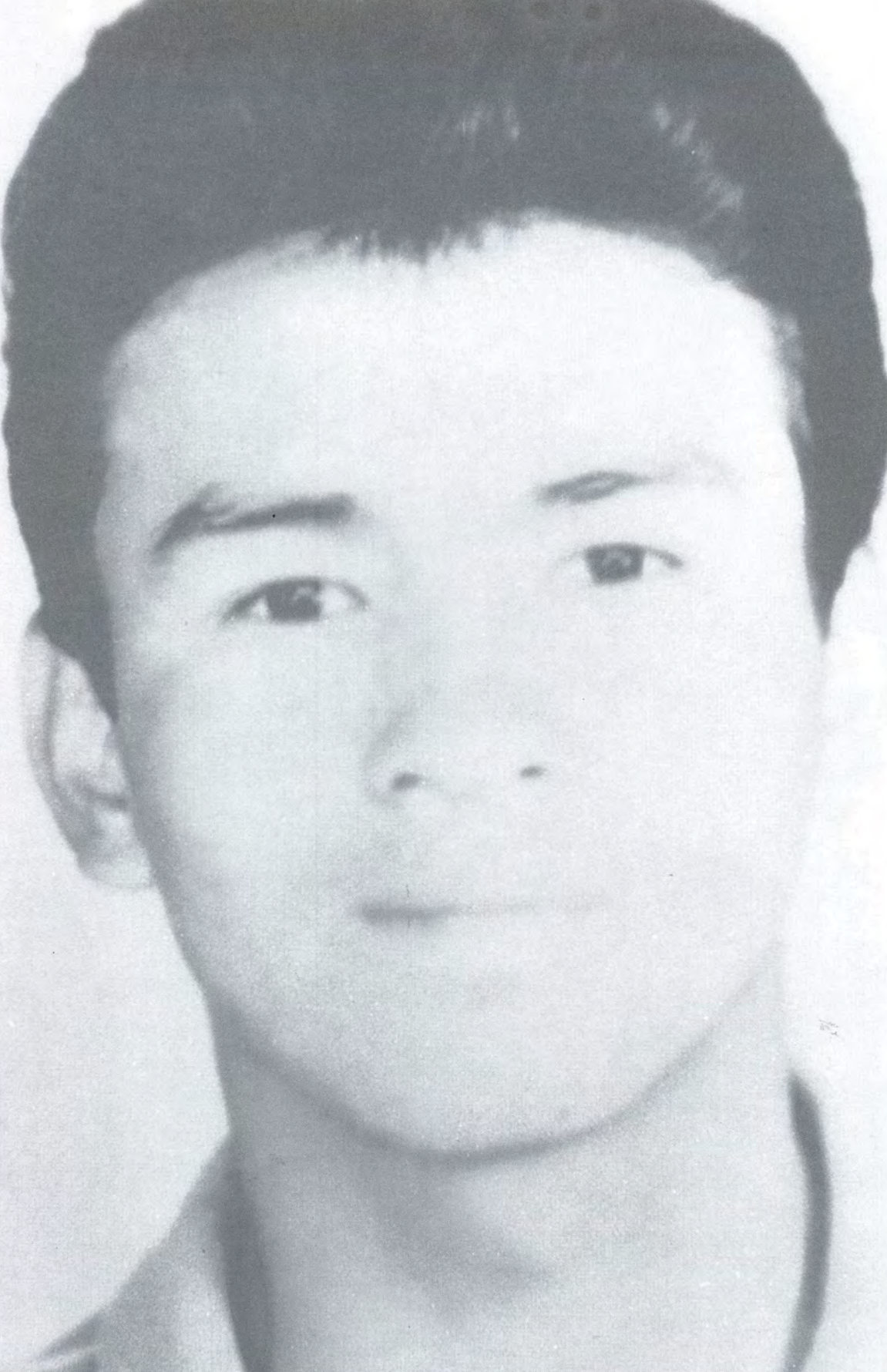
¹ Testimonio de la madre de los hermanos José Carlos y Alexander Mansilla Morales, desaparecidos en la ciudad de Ayacucho, en 1989.

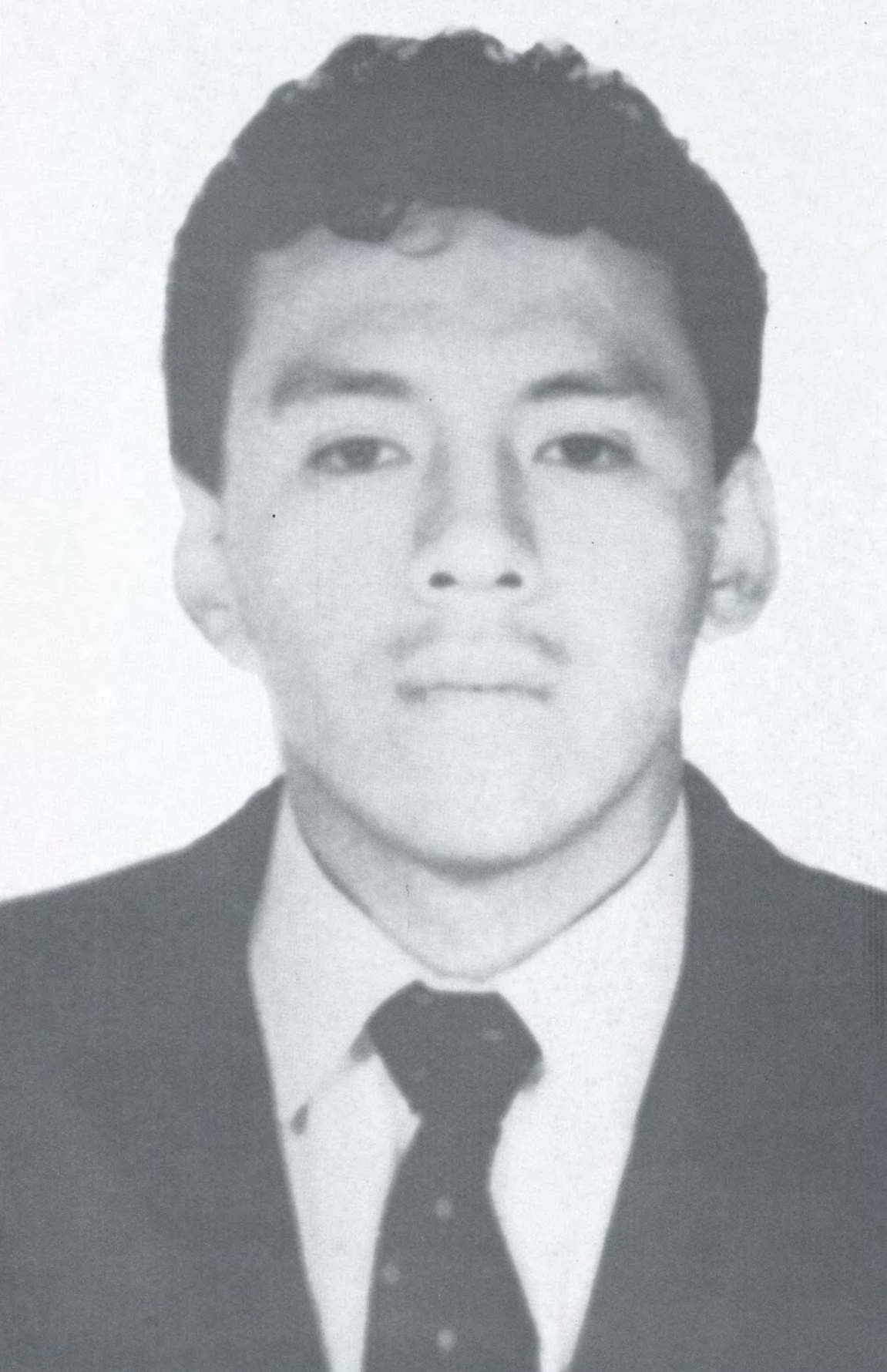
² PIP: Policía de Investigaciones del Perú.

hablara con el coronel César Serrano, entramos a su oficina y nos explicó que se trataba de un 'operativo a cargo del teniente Tello' y que debería terminar para saber los resultados del proceso del operativo y que tomaría tiempo”.

Tanto José Carlos como Alexander Mansilla Morales continúan desaparecidos hasta el día de hoy.

Los hermanos José Carlos y Alexander Mansilla Morales, cuyas fotos aparecen en las dos páginas siguientes, fueron detenidos en junio de 1989 y desde entonces están desaparecidos.





Ampliación del Escenario de las Desapariciones (1985-1990)³

Durante este periodo se siguió recurriendo a la desaparición forzada de manera masiva y, en general, con las mismas características que presentaron en el periodo anterior. No obstante, el año de 1985 terminó con una disminución clara en el número de desaparecidos en comparación a 1983 y 1984: 254 casos. Los dos años siguientes esta tendencia se acentuaría: 97 en 1986 y 77 en 1987.

Esta disminución en el número de desapariciones y del costo social de la violencia política en general estuvo relacionada a la política de derechos humanos que el presidente Alan García asumió inicialmente.⁴

García, al comienzo de su mandato, se pronunció enérgicamente sobre la necesidad de respetar los derechos humanos, implementó algunas medidas para este fin e incluso destituyó varios militares a raíz de violaciones a los derechos humanos. Sin embargo, ya en junio de 1986 se vio involucrado en la “masacre de los penales”⁵ y,

³ Entre el 28 de julio de 1985 y el 28 de julio de 1990 todos los gráficos tienen este marco referencial.

⁴ El número de víctimas por la violencia política disminuyó en los primeros años del gobierno de García. En 1986 las víctimas fueron 1.268, en 1987 fueron 697. Sin embargo, el número de atentados atribuidos a Sendero Luminoso no disminuyó.

⁵ La matanza de trescientos presos, muchos de ellos victimados luego de haberse rendido, y el que no se haya castigado adecuadamente a los culpables de un crimen tan evidente, deslegitimó en gran parte el discurso del gobierno con relación a la supuesta defensa de los derechos humanos.

al final de su mandato, reprodujo la actitud del gobierno anterior, tolerando –e incluso encubriendo– los abusos y acusando a las organizaciones de derechos humanos de ser “cómplices de la subversión”.⁶

El gobierno implementó una serie de medidas como la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos en el Ministerio de Justicia, o la Comisión de Paz, creada en setiembre de 1995 para asesorar al Presidente de la República sobre cuestiones referidas a la pacificación.⁷ El presidente García anunció que iba a levantar el estado de emergencia en Ayacucho y rechazó inicialmente una mera solución militar al problema de Sendero Luminoso. Después, las circunstancias lo llevaron a reinstalar el estado de emergencia en Ayacucho, Apurímac, Huancavelica y Huánuco en diciembre de 1985 y subsiguientemente a expandir la zona de emergencia en parte a los departamentos de Lima, San Martín y Junín a fines del año 1988.⁸

Cuando al inicio de su gestión se hicieron públicos los casos de las masacres de campesinos por parte de las Fuerzas Armadas en Accomarca y Pucayacu, el gobierno de García ordenó de inmediato una investigación y se formó una Comisión Investigadora en el Senado, presidida por el representante del PAP, Javier Valle Riestra.

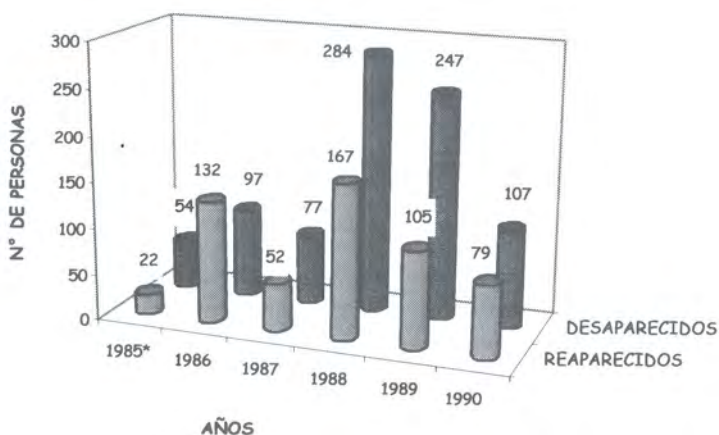
⁶ Diario *La República*, 6 de febrero de 1989. CONSEJO MUNDIAL DE IGLESIAS, *Los Derechos Humanos en el Perú. Informe de una Comisión Ecuménica Internacional al Perú del 14 al 24 de octubre de 1990*.

⁷ Esta Comisión presentó las siguientes propuestas referidas a la desaparición forzada de personas: en relación con los casos anteriores al 28 de julio de 1985 debería continuarse la investigación, mediante el Ministerio Público, las autoridades judiciales y una comisión investigadora del Congreso. En relación con los casos posteriores a esa fecha, deberían formularse directrices presidenciales claras y terminantes para que la desaparición no se utilizara como medio para combatir la subversión y tomarse medidas enérgicas si llegaran a producirse. Carente de apoyo, la Comisión renunció en dos oportunidades, el 21 de enero de 1986 y el 6 de setiembre de 1986. *Informe del Grupo de Trabajo Sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas*, Documento E/CN.4/1987/15/Add.1.

⁸ AMERICAS WATCH, *Una Guerra Desesperada: Los Derechos Humanos en el Perú después de una Década de Democracia y Violencia*, Lima, Comisión Andina de Juristas, 1990.

Debido a esta investigación, en la que se encontró responsabilidad en varios oficiales del Ejército, debieron renunciar el presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el jefe de la II Región Militar y el jefe del Comando Político Militar de Ayacucho.

20. DESAPARECIDOS Y REAPARECIDOS (Julio 1985 - Julio 1990)



Fuente y elaboración: COMISEDH

21. REAPARECIDOS (Julio 1985 - Julio 1990)

Año	Liberados	Muertos	Detenidos
1985	22	0	0
1986	73	4	55
1987	36	6	10
1988	135	12	20
1989	182	12	38
1990	52	11	16
Total	500	45	139

Fuente y elaboración: COMISEDH

La principal diferencia referida a la práctica de la desaparición forzada respecto al periodo anterior tiene que ver con el incremento del número de personas que fueron halladas luego de haber sufrido una desaparición: los *reaparecidos*. Además, la mayoría de esas personas fueron halladas con vida.

La actitud inicial del presidente García en relación con los derechos humanos produjo un distanciamiento entre el Ejecutivo y las Fuerzas Armadas. La reacción de éstas fue presionar para lograr una mayor “libertad de acción” y el cese de cualquier fiscalización a sus actividades antisubversivas.

A fines del gobierno de García, sectores de las Fuerzas Armadas habían llegado a la conclusión de que debían ser ellas quienes debían dirigir la guerra y que, por lo tanto, se imponía un golpe de estado.⁹ Esta percepción se habría consolidado ante el crecimiento de Sendero Luminoso y de la violencia política, que producían entre los militares la sensación de estar perdiendo la guerra.

La presión militar en busca de impunidad para sus actividades antisubversivas generó un cambio en la actitud del gobierno respecto a su política de derechos humanos. De defensor y fiscalizador, pasó a tolerar y luego a encubrir los abusos de las Fuerzas Armadas.

Un ejemplo de esta nueva actitud la brindó el caso de la masacre de Cayara, en el cual el gobierno no cumplió con proteger al fiscal Carlos Escobar, cuyas investigaciones sobre las desapariciones en las zonas de emergencia estaban dando resultados. El abandono del fiscal Escobar por parte del Estado erosionó la confianza en el sistema legal como una manera de controlar las violaciones a los derechos humanos.¹⁰

Esta situación traería como resultado un enorme incremento en la intensidad de la violencia política así como en sus costos socia-

⁹ Fernando ROSPIGLIOSI, *Política y Autoritarismo. Las Fuerzas Armadas en la Década de 1990*, Lima, 1997.

¹⁰ Cuando el fiscal Escobar empezó a demostrar la responsabilidad militar en la masacre de Cayara, fue destituido de su cargo. Víctima de amenazas de muerte, en 1989 se refugió en Estados Unidos. AMERICAS WATCH, *Una Guerra Desesperada*, 1990.

les. Al final del mandato y unido al deterioro general del régimen, el número de víctimas mortales por año superó las 3 mil personas.¹¹

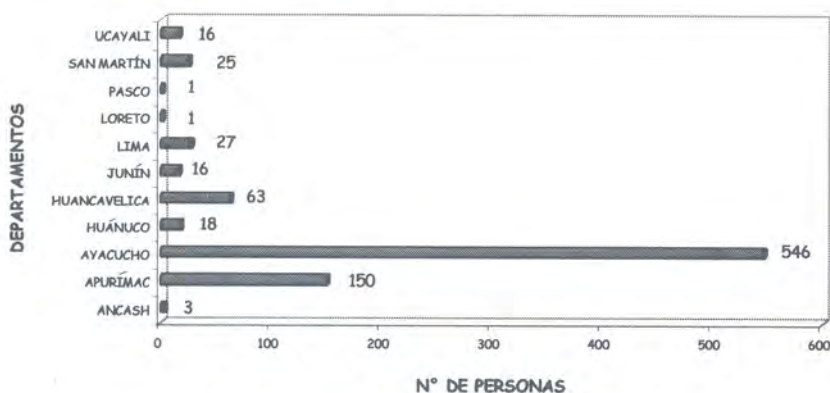
Lo mismo ocurrió con la desaparición forzada. Las víctimas aumentaron de 77 en 1987 a 284 en 1988, 247 en 1989 y 127 en 1990. Como en el periodo anterior, la mayor parte de casos estuvieron todavía concentrados en los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac.

Sin embargo, a partir de 1988, comenzaron a ser afectadas otras zonas, incluso algunas que no se encontraban en estado de emergencia. Al mismo tiempo, las víctimas procedían de sectores cada vez más amplios.

Hasta ese momento, las denuncias de desapariciones y ejecuciones extrajudiciales procedían casi exclusivamente de las áreas controladas por los militares, extendiéndose a nuevas áreas conforme eran designadas zonas de emergencia. Desde entonces esto no fue necesariamente así, y en las zonas donde no regía el estado de emergencia fueron las unidades de policía, además de los llamados “escuadrones de la muerte” los presuntos responsables.¹² Siguiendo el mismo curso de la violencia política, que amplió su escenario, las desapariciones se registraron en 11 departamentos.

22. DESAPARICIONES POR DEPARTAMENTOS (Julio 1985 - Julio 1990)

Universo: 866 personas



Fuente y elaboración: COMISEDH

Esta misma expansión se vio reflejada en las denuncias referidas a centros de reclusión. Se denunciaron centros de reclusión clandestinos en 10 departamentos; los que se encontraban ubicados en Ayacucho disminuyeron de 44 a 24.

23. PRINCIPALES CENTROS DE RECLUSION ADONDE FUERON LLEVADOS DETENIDOS LOS DESAPARECIDOS (Julio 1985 - Julio 1990) (*)



(*) Porcentajes sobre los casos en los que existe información sobre centros de reclusión
Fuente y elaboración: COMISEDH

A fines del periodo, se produjeron cada vez más denuncias que involucraban como autores de desapariciones forzadas a las “rondas” o Comités de Autodefensa Civil (CADC). Esto se explica porque, entre 1988 y 1989 se produjo en el campo peruano un fenómeno capital para la guerra, respaldado por el gobierno y las Fuerzas Armadas: los campesinos y pobladores de las comunidades se organizaron para defenderse de Sendero Luminoso, incrementándose la participación de civiles en las operaciones antisubversivas.¹³ Sin embargo, el Ejército siguió siendo el mayor agente de las desapariciones forzadas.

¹¹ En 1988 hubo 1.986 víctimas, el año 1989 el número de víctimas se incrementa de modo pavoroso a 3.198, y 1990 terminará con una cifra similar: 3.452 víctimas.

¹² AMNISTÍA INTERNACIONAL, *Perú: Entre Dos Fuegos*, Lima, EDAI, 1989.

¹³ AMNISTÍA INTERNACIONAL, 1991. DEGREGORI *et al.*: *El Papel de las Rondas en la Derrota de Sendero Luminoso*, Lima, UNSCH/IEP, 1996.

24. AGENTES RESPONSABLES DE DESAPARICIONES (Julio 1985 - Julio 1990) (*)



(*) Porcentajes sobre los casos en que existe información del presunto agente responsable
Fuente y elaboración: COMISEDH

En este periodo continuó la impunidad para los crímenes cometidos contra los derechos humanos. Ningún responsable de estas prácticas fue sometido a un proceso judicial. El Poder Judicial siguió mostrando falta de disposición para afrontar el problema de las violaciones a los derechos humanos y la desaparición forzada en particular; la Corte Suprema mantuvo una conducta que contribuyó a deslegitimar el ordenamiento legal en favor de la impunidad. En varios casos graves de violación a los derechos humanos dirimió en favor del fuero privativo militar las contiendas de competencia planteadas, a pesar de que su juzgamiento correspondía al fuero civil.

El Ministerio Público mostró en algunos momentos de este periodo una cierta voluntad de investigar los casos denunciados y de cumplir con su función constitucional,¹⁴ pero finalmente fue presa

¹⁴ El 25 de julio de 1985, el Fiscal de la Nación dispuso la creación de una oficina general de derechos humanos del Ministerio Público. Esta oficina formó una filial en Ayacucho. Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas, E/CN.4/1987/15/Add.1, p. 4-5.

de las presiones políticas y militares. Tiene especial importancia la labor del fiscal especial comisionado para casos de desaparición forzada en Ayacucho, Carlos Escobar, quien durante el tiempo que estuvo cumpliendo su misión ingresó a los establecimientos militares y comprobó la detención ilegal de muchas personas, que gracias a su rápida actuación, pudieron ser liberadas.

El Congreso por su parte, siguió el itinerario del Poder Ejecutivo, al que trató de ahorrarle más tensiones con los militares. De una actitud inicial de vivo interés por temas de derechos humanos, reflejada en la actividad de la Comisión Permanente y en la formación de comisiones investigadoras, se pasó a una de pasividad e incluso obstrucción de cualquier investigación.¹⁵

La Iglesia Católica en este periodo se mantuvo involucrada con la defensa de los derechos humanos, convirtiéndose al final en un referente obligado en busca de la concertación y la paz. Lastimosamente esta preocupación no fue compartida por los representantes de la Iglesia en Ayacucho, que no mostraron ninguna iniciativa al respecto y guardaron un inexplicable silencio frente a los intolerables abusos que sufría la población de esta región.

El Perú siguió siendo un foco de atención para los organismos y personalidades internacionales, preocupados por la situación de derechos humanos por la que atravesaba el país, siendo importante su contribución para la investigación y el esclarecimiento de algunos de ellos.

Graves sucesos como la matanza de Cayara y la matanza de cientos de presos en las cárceles limeñas de Lurigancho, El Frontón y Santa Bárbara, pero especialmente las cientos de denuncias sobre desapariciones forzadas que ya en ese momento ubicaban al Perú entre los países con mayor número de casos en el mundo,¹⁶ pusieron los ojos de los organismos internacionales sobre el Perú y significa-

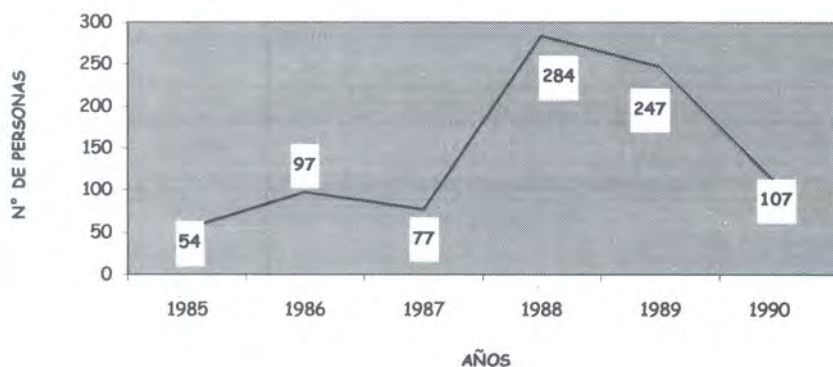
¹⁵ A medida que el gobierno se resignó y toleró la violencia de los militares, los representantes del partido de gobierno en el Congreso ignoraron o impidieron la investigación de acusaciones serias, como el caso de la masacre de Cayara. AMERICAS WATCH, 1990.

ron una forma de presionar al gobierno para mejorar la deteriorada situación.

La actitud de la opinión pública y los medios de comunicación pasó de un interés y preocupación en el periodo de Belaunde a paulatinamente asumir una posición defensiva, explicable ante lo que parecía ser el avance incontenible del terrorismo.¹⁷ Al final del periodo, el número de desapariciones era casi el mismo que en el periodo anterior.

25. DESAPARECIDOS (Julio 1985 - Julio 1990)

Universo: 866 personas



Fuente y elaboración: COMISEDH

¹⁶ Según los informes del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de la ONU el Perú ocupó en 1986 el primer lugar en el mundo en número de desapariciones forzadas denunciadas ante ese organismo. Los años siguientes fueron: 1987, 2º lugar; 1988, 2º lugar; 1989, 2º lugar; 1990, 2º lugar. Fuente: Informes del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Documento E/CN.4/1994/26, E/CN.4/1995/36, E/CN.4/1998/43.

¹⁷ El problema de los derechos humanos desapareció de las primeras páginas de los diarios y no se debatió en la campaña electoral de 1990. "En realidad —comentaba Americas Watch en su informe de 1990— a medida que los peruanos se esfuerzan más por encontrar soluciones a la inestabilidad política y económica, existe el peligro que la opinión pública comience a tolerar la violencia oficial como una solución a Sendero". AMERICAS WATCH, *Una Guerra Desesperada*, 1990.

**26. CUADRO GENERAL DE LA DESAPARICION FORZADA
EN EL PERÚ (Julio 1985 - Julio 1990)**

Año	Desaparecidos	Reaparecidos	Total de Denuncias
1985	54	22	76
1986	97	132	229
1987	77	52	129
1988	284	167	451
1989	247	232	479
1990	107	79	186
Total	866	684	1.550

Fuente y elaboración: COMISEDH

VI

Máxima Amplitud, Selectividad y Declinación de la Violencia y las Desapariciones

El caso de Ernesto Castillo Páez

El 21 de octubre de 1990, Sendero Luminoso realizó una manifestación en Villa El Salvador y pocos minutos después, la Policía intervino al estudiante Ernesto Castillo Páez, que se encontraba en los alrededores. De un carro patrullero bajaron dos policías que lo detuvieron, le quitaron sus lentes y lo introdujeron a la maletera del vehículo. En esos momentos llegó otro patrullero; los policías intercambiaron palabras y el primer vehículo se alejó con rumbo desconocido, llevándose a Ernesto Castillo.

Sus padres iniciaron su búsqueda y presentaron una acción de habeas corpus. La jueza Elba Minaya se dirigió a la delegación policial que había efectuado la detención pero, al solicitar los libros de ingreso, le dieron libros que no correspondían; nunca llegó a obtener el libro solicitado. La jueza fue al lugar donde se produjo la detención y entrevistó a varios testigos, pero por temor sólo dos se identificaron. La jueza declaró fundada la acción de habeas corpus el 31 de octubre.¹

El 29 de enero de 1991, el abogado de la víctima, doctor Augusto Zúñiga Paz, recibió una serie de amenazas que denunció ante el Poder Judicial, expresando su decisión de no retirarse del caso. Finalmente sufrió un grave atentado contra su vida, a través de un sobre-bomba enviado a su oficina de la Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH).²

¹ Paralelamente se tramitó un proceso ante el 10º Juzgado Penal de Lima contra varios oficiales de la Policía, por delito de abuso de autoridad.

² El doctor Augusto Zúñiga sobrevivió, pese a sufrir graves heridas que incluyeron la pérdida de un brazo. Las investigaciones en torno a este atentado fueron vergonzosamente archivadas.

El caso fue llevado por los familiares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Ésta encontró responsabilidad en el Estado peruano en la desaparición de Ernesto Castillo. La Corte Interamericana, finalmente, emitió una sentencia en 1997, reafirmando las conclusiones de la Comisión.³

Ernesto Castillo Páez sigue desaparecido hasta la fecha.

Ernesto Castillo Páez,
estudiante de la Universidad
Católica, desaparecido en 1990

³ El 16 de noviembre de 1990 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió la denuncia sobre el secuestro y desaparición de Ernesto Castillo. El 26 de setiembre de 1994 aprobó el informe 19/94, en el que se acordó: Declarar que el Estado peruano es responsable de la violación, en perjuicio de Ernesto Castillo Páez, del derecho a la libertad personal, a la integridad personal, a la vida y a una efectiva protección judicial, así como a las garantías judiciales del debido proceso que reconocen los artículos 7°, 4°, 5°, 25° y 8° de la Convención Americana de Derechos Humanos. El 13 de enero de 1995 la Comisión sometió el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que resolvió el 3 de noviembre de 1997 que el Estado peruano violó en perjuicio de Ernesto Castillo Páez los derechos reconocidos en los artículos 7°, 5°, 4° y 25° de la Convención Americana y que está obligado a reparar las consecuencias de esas violaciones y a indemnizar a los familiares de la víctima.



Máxima Amplitud, Selectividad y Declinación de la Violencia y las Desapariciones⁴

Desde fines del periodo anterior se fueron produciendo cambios en el desarrollo de la práctica de la desaparición forzada de personas, que en buena parte dejó de ser indeterminada con relación a sus objetivos y pasó a ser más selectiva. Esto se debió a que desde 1989 las Fuerzas Armadas habían iniciado un cambio en la estrategia antisubversiva, que debía afrontarse de manera integral y no sólo militar.

Para ello, las Fuerzas Armadas debían ser las que centralizaran la capacidad de decidir políticamente en las zonas en emergencia y en todos los ámbitos de la guerra contrasubversiva. Además era prioritario brindar apoyo en organización y armas a los Comités de Autodefensa Civil. Debía ganarse a la población mediante diversas acciones y campañas psicosociales y debía ponerse énfasis en el trabajo de inteligencia. Es decir, la idea era desplazar la represión, que hasta entonces había estado dirigida indiscriminadamente sobre la población, y dirigirla hacia objetivos más definidos.

El presidente Alberto Fujimori, que desde el inicio de su gobierno había establecido una estrecha relación con las Fuerzas Armadas, apoyó decididamente a éstas en la aplicación de esta estrategia. El gobierno promulgó el 12 noviembre de 1991 una serie de decretos dirigidos a alcanzar los objetivos planteados por la estra-

⁴ A partir del 28 de julio de 1990.

tegia de las Fuerzas Armadas. Estas disposiciones implicaban también graves limitaciones a los derechos humanos.⁵

Los decretos fueron enviados a la Comisión de Constitución del Congreso para su revisión. Pero el conjunto de partidos allí representados discutió la propuesta del Ejecutivo y aprobaron un conjunto de modificaciones que enfatizaban la conducción civil de la guerra.⁶

Las modificaciones realizadas por el Congreso fueron el pretexto para que el Ejecutivo y las Fuerzas Armadas realizaran un golpe de Estado. El 5 de abril de 1992, un día antes del inicio de la nueva legislatura, el presidente ordenó el cierre del Congreso y empezó a gobernar por decreto.

Al producirse el golpe de Estado, las investigaciones sobre violaciones de derechos humanos que se realizaban en el Congreso quedaron trucas. Lo mismo ocurrió con algunos procesos penales al entrar en reorganización el Poder Judicial y el Ministerio Público.

Las desapariciones, como consecuencia de esta modificación en el accionar de las Fuerzas Armadas, tuvieron un carácter selectivo. Sin embargo, esto no impidió que *los resultados* (ya no *el modo*) de la práctica siguieran siendo masivas desapariciones por año, a un nivel superior al del periodo pasado y alcanzando incluso niveles similares a los del periodo 1982-1985.

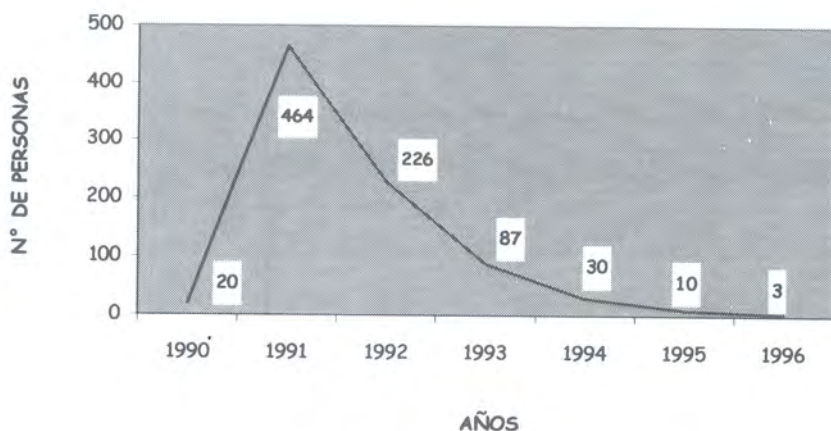
En este periodo, coincidentemente al fortalecimiento del Servicio de Inteligencia Nacional, fue notoria la participación de grupos

⁵ Entre los Decretos Legislativos de 1991 destacaban el 773 sobre movilización nacional, el 734 que faculta a las Fuerzas Armadas a ingresar a los establecimientos penales, el 738 que permite a las Fuerzas Armadas a intervenir en zonas no declaradas en estado de emergencia, el 741 que reconoce a los Comités de Autodefensa, el 743 que regula el Sistema de Defensa Nacional, el 746 que regula el Sistema de Inteligencia Nacional, el 749 que modifica y amplía las atribuciones de los Comandos Político-Militares en las zonas declaradas en emergencia.

⁶ Carlos Iván DEGREGORI y Carlos RIVERA PAZ, *Perú 1980-1993: Fuerzas Armadas, Subversión y Democracia. Redefinición del Papel Militar en un Contexto de Violencia Subversiva y Colapso del Régimen Democrático*. Lima, IEP, 1993.

27. DESAPARECIDOS (Julio 1990 - 1996)

Universo: 840 personas



Fuente y elaboración: COMISEDH

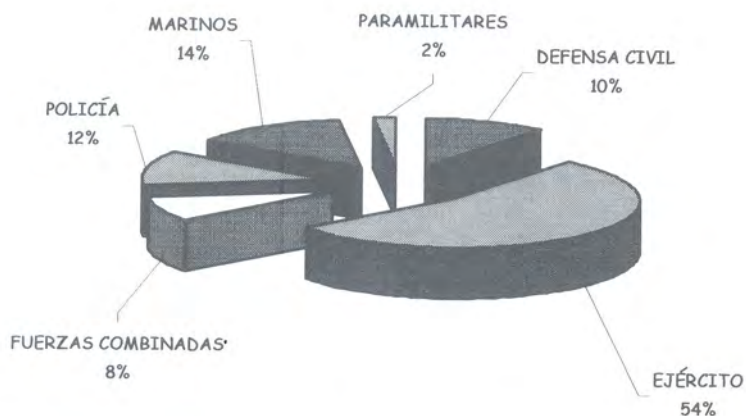
paramilitares en la desaparición de personas. Son casos muy conocidos en este sentido, las desapariciones de estudiantes a manos del grupo operativo “Colina”, tanto en la Universidad limeña “Enrique Guzmán y Valle” (La Cantuta), como en la Universidad del Centro, de Huancayo.⁷

También los Comités de Autodefensa Civil incrementaron su responsabilidad en casos de desaparición forzada. Si bien estos Comités fueron fundamentales para vencer a Sendero Luminoso, también es cierto que cometieron abusos y violaciones a los derechos humanos.

Como en el periodo anterior, muchas personas que fueron víctimas de una desaparición forzada, reaparecieron después de algún tiempo. Sin embargo, éstas fueron en número menor al del gobierno de García; además, el porcentaje de los que reaparecían vivos también disminuyó.

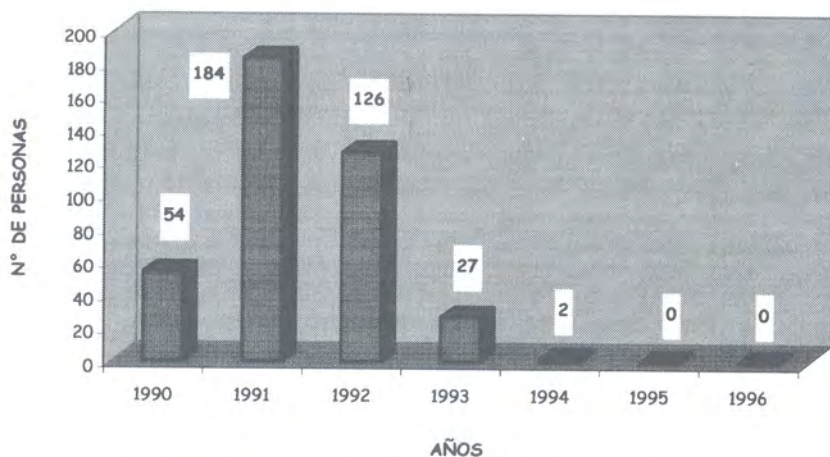
⁷ Rodolfo ROBLES ESPINOZA, *Crimen e Impunidad. El “Grupo Colina” y el Poder*. Lima, APRODEH, 1996.

28. AGENTES RESPONSABLES DE DESAPARICIONES (Julio 1990-1996) (*)



(*) Porcentajes sobre los casos en que existe información sobre el presunto agente responsable
Fuente y elaboración: COMISEDH

29. REAPARECIDOS (Julio 1990-1996) Universo: 393 personas

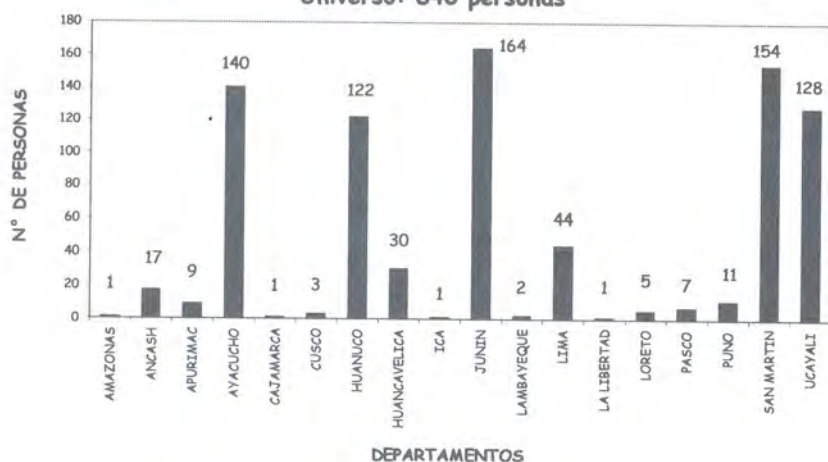


Fuente y elaboración: COMISEDH

Pese a las declaraciones y promesas del presidente en favor del respeto a los derechos humanos, la desaparición forzada no disminuyó en tanto la violencia fue significativa. Al contrario, en los primeros años de su gobierno se produjo la expansión máxima del fenómeno: 18 departamentos presentaron casos de personas desaparecidas por las fuerzas del orden.

30. DEPARTAMENTOS AFECTADOS (Julio 1990 - 1996)

Universo: 840 personas



Fuente y elaboración: COMISEDH

Como puede apreciarse, Ayacucho dejó de ser en este periodo el departamento más afectado; los departamentos de Junín, San Martín, Ucayali y Huánuco se equipararon –e inclusive los dos primeros superaron ligeramente– en número de desaparecidos a este departamento⁸.

Esto tiene que ver con el desarrollo de la violencia política, pues Sendero Luminoso salió de su escenario inicial donde no podía mantenerse por la acción de los Comités de Autodefensa. Este desplazamiento, tanto del escenario de la violencia política como de las

⁸ Del total de desaparecidos en ese periodo, tienen: Junín, 19.52%; San Martín, 18.33%; Ayacucho, 16.67%; Ucayali, 15.24% y Huánuco, 14.52%.

desapariciones forzadas, se corresponde también con las denuncias referidas a centros de reclusión clandestinos, en los que se ocultaba y se sometía a tortura a los desaparecidos. En el gráfico 31 podemos observar que el número de centros denunciados en San Martín crece en gran medida y que por el contrario, los referidos a Ayacucho disminuyen.

31. PRINCIPALES CENTROS DE RECLUSIÓN DONDE LOS DESAPARECIDOS FUERON LLEVADOS DETENIDOS (Julio 1990 - 1996) (*)



(*) Porcentajes sobre los casos en que existe información al respecto
Fuente y elaboración: COMISEDH

A diferencia de lo ocurrido en los periodos anteriores, el gobierno del presidente Fujimori no solamente toleró y encubrió las violaciones a los derechos humanos cometidas por las Fuerzas Armadas, sino que, al parecer, actuó en estrecha relación con éstas.

Esto se hizo evidente en varias actitudes, pero en especial en la cerrada defensa que hizo de las Fuerzas Armadas y de su política contrasubversiva, que además se encargó de poner en ejecución.⁹ El gobierno, tras un primer intento fallido, consiguió otorgar plena impunidad a los miembros de las Fuerzas Armadas responsables de violaciones a los derechos humanos.¹⁰ En este mismo sentido, Fujimori ascendió de rango a militares involucrados en graves viola-

ciones a los derechos humanos.¹¹ Respecto a las desapariciones forzadas, el gobierno negó que éstas se produjeran o en todo caso se refirió a ellas como “problemas del pasado”. En 1991, el portavoz de derechos humanos del Ministerio de Defensa dijo a un representante de Americas Watch que las desapariciones eran una invención de las organizaciones peruanas de derechos humanos. Según este funcionario, “el 50% de los supuestos desaparecidos en realidad están libres, a pesar de que los grupos de derechos humanos siguen conservándolos en sus listas (...) cabría preguntarse (...) dónde están haciendo turismo”.¹² Pero la realidad era tan innegable, fundamentalmente por el alto número de personas desaparecidas,¹³ que

⁹ El Decreto Legislativo 749, del 12 de noviembre de 1991, amplió las facultades del Comando Político-Militar de una zona declarada en estado de emergencia, facultándolo para conducir “las acciones de desarrollo en las zonas bajo su jurisdicción. Para tal efecto, las autoridades políticas, las de los organismos públicos, las de los gobiernos regionales y locales pondrán a disposición de éste, los recursos económicos, financieros, bienes y servicios, personal y otros que sean necesarios para el cumplimiento de su misión...” (Artículo 2°).

¹⁰ En diciembre de 1990, el presidente Fujimori intentó, por medio del Decreto Supremo 171-90-PCM establecer que cualquier acto delictivo que cometiera un efectivo de las fuerzas del orden, sería considerado como un “acto de servicio”. La polémica originada por este decreto fue tan grande que debió ser derogado por el Congreso mediante la Ley 25315.

¹¹ En diciembre de 1990, fueron ascendidos los generales Jorge Rabanal —que condujo la represión en el penal de Lurigancho en 1986, que terminó con la ejecución extrajudicial de un centenar de presos—, y José Valdivia, jefe del Comando Político Militar de Ayacucho durante la matanza de Cayara, ocurrida en mayo de 1988. El general Valdivia llegó en 1992 a ser Comandante General del Ejército. AMERICAS WATCH, *En el Atolladero: Los Derechos Humanos y la Política de los Estados Unidos en el Perú*, Lima, CNDDHH, 1992. El subteniente —ahora mayor— Telmo Hurtado Hurtado, autor de la matanza de Accomarca, en 1985, condenado por un tribunal militar y separado del Ejército por abuso de autoridad y homicidio, no fue dado de baja hasta el año 1999.

¹² AMERICAS WATCH, *En el Atolladero*, 1992.

¹³ El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU siguió considerando al Perú entre los países con mayor número de desapariciones en el mundo. En 1991 el Perú ocupó el 3° lugar en el mundo; 1992, 1° lugar; y 1993, 2° lugar. Informes del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, E/CN.4/1994/26, E/CN.4/1995/36, E/CN.4/1998/43.

la presión internacional llegó incluso, en 1991, a ser tan fuerte que obligó al presidente a implementar una serie de medidas en este sentido. Pero en la práctica éstas no tuvieron ningún efecto positivo y sirvieron sólo para satisfacer las exigencias formales del gobierno norteamericano que había condicionado su ayuda económica al problema de los derechos humanos.¹⁴

El gobierno, luego del golpe de Estado del 5 de abril de 1992, dictó una legislación en materia de terrorismo no acorde con los requisitos mínimos que establece el derecho internacional de los derechos humanos.¹⁵ La aplicación indiscriminada de esta legislación originó un enorme incremento en los casos de detenciones arbitrarias y procesos injustos de inocentes. En la práctica, el efecto de estas leyes fue reemplazar una clase de violaciones sistemáticas de los derechos humanos por otra: la desaparición forzada y ejecución extrajudicial de miles de personas fueron sustituidas por la negación de las garantías fundamentales del debido proceso a miles de presos.¹⁶

La actitud del gobierno en estos años fue de una abierta agresividad hacia los organismos defensores de los derechos humanos, a los cuales se les acusó de connivencia terrorista o de actitud anti patriótica por denunciar las violaciones de derechos humanos.¹⁷

¹⁴ En agosto de 1991 el Congreso de los Estados Unidos dispuso el corte temporal de la ayuda militar al Perú y condicionó ésta a una decidida mejoría de la situación de derechos humanos. Debido a estas presiones, el presidente Fujimori dio una Directiva Presidencial sobre Respeto a los Derechos Humanos. El documento reconocía violaciones contra los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad y ofrecía establecer una oficina gubernamental para recibir denuncias de grupos locales e internacionales.

¹⁵ *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Washington, 1994.

¹⁶ AMNISTÍA INTERNACIONAL, *Perú: Derechos Humanos en Tiempos de Impunidad*, 1996.

¹⁷ El Ministro de Justicia, Augusto Antonioli, declaró públicamente la necesidad de “evitar que las organizaciones de derechos humanos obstaculicen las acciones del Ejército y la policía en las zonas afectadas por la subversión”. CONSEJO MUNDIAL DE IGLESIAS, *Los Derechos Humanos en el Perú. Informe de una Comisión Ecuménica Internacional al Perú del 14 al 24 de octubre de 1990*. Posteriormente el mismo Presidente de la República llamaría a los defensores de los derechos humanos “tontos útiles del terrorismo”.

Recién en 1994 se produjo una caída significativa en el número de desapariciones forzadas, que tiene que ver con el declive de la violencia política en general.¹⁸ Se puede considerar que el número de desapariciones disminuye fundamentalmente porque la intensidad de la violencia política decrece. Sendero Luminoso fue derrotado. Después de la caída de Abimael Guzmán en setiembre de 1992, su accionar entró en franco retroceso.

El Congreso existente bajo el primer gobierno del presidente Fujimori intentó algunas acciones en función del respeto a los derechos humanos, pero fue disuelto por el golpe de Estado del 5 de abril de 1992. El Congreso Constituyente Democrático, surgido después de constituirse el llamado “Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional” del presidente Fujimori, dictó una nueva Constitución, para luego aprobar la “Ley Cantuta” y la “Ley de Amnistía” 26479.

Luego del golpe del 5 de abril de 1992, la presión del gobierno peruano sobre los periodistas se acentuó. El gobierno logró controlar efectivamente a gran parte de la prensa. Esto, a su vez, creó una situación en la que muchos de los medios de comunicación terminaron autocensurándose para evitar cualquier persecución.¹⁹

La Iglesia Católica en este periodo continuó con su labor en defensa de los derechos humanos, aunque ya no con el mismo ímpetu que los primeros años. Específicamente, la Iglesia de Ayacucho, bajo la dirección de Monseñor Juan Luis Cipriani, se mostró contraria al trabajo de los organismos de derechos humanos, a los que criticó duramente en términos parecidos a los empleados por el presidente Fujimori.

Se siguió sin llevar a la justicia a los responsables de violaciones de los derechos humanos y en los casos en que se debió dirimir

¹⁸ Las víctimas en el año 1991 fueron 3.180 (Senado de la República, 1992). En el año 1992 fueron 3.101, en el año 1993 fueron 1.692 y en 1994 fueron 652 (WEBB y FERNÁNDEZ-BACA 1995). En 1995 fueron 527 y en 1996 fueron 292 (CNDDHH, 1998). Fuente de los datos sobre desaparición forzada: COMISEDH.

¹⁹ COMITÉ INTER IGLESIAS CANADIENSE PRO DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA, *Situación de los Derechos Humanos en Perú, Informe Anual 1992*, p. 13.

competencia, la Corte Suprema lo hizo a favor del fuero militar. Tanto el Poder Judicial como el Ministerio Público fueron copados por el gobierno, lo que por distintos métodos afectó seriamente su autonomía. Ambas instituciones se mostraron en la práctica incapaces de defender los derechos de la ciudadanía y, por el contrario, han contribuido a la impunidad.²⁰

En junio de 1995 se promulgó la “Ley de Amnistía”, sustentada en una supuesta política de “olvido y reconciliación nacional”. Por medio de esta ley, se concedió amnistía general al personal militar, policial o civil, de cualquier condición jurídica, que hubiera cometido delitos comunes o militares como consecuencia de la lucha antisubversiva, entre mayo de 1980 y junio de 1995.²¹ Esta ley fue complementada con la Ley 26492, promulgada unos días después, en respuesta a la actitud de algunos magistrados del Poder Judicial que declararon inaplicable la “Ley de Amnistía” por considerarla inconstitucional. La supuesta ley interpretativa amplió el campo de la impunidad a límites no definibles, estableciendo que el artículo 1º de la Ley 26479 alcanzaba a todos los hechos entre 1980 y 1995 que involucraran a agentes del Estado, sin importar que hayan sido denunciados o no. Estipuló además la obligación del magistrado de aplicar la ley.²²

²⁰ Ejemplos de esta actitud en el Poder Judicial se dieron en los casos de las desapariciones forzadas de Ernesto Castillo Páez y de los estudiantes de “La Cantuta” y de la Universidad del Centro. El Ministerio Público tampoco cumplió con investigar debidamente las denuncias recibidas sobre casos de desaparición forzada de personas. Un informe reciente de la Defensoría del Pueblo, luego de examinar 6.432 expedientes por denuncias de desaparición forzada entregados por el Ministerio Público, concluye que las investigaciones fueron por lo general de carácter administrativo y preliminar, limitándose a la tramitación de oficios y la recepción de respuestas positivas o negativas sobre el paradero o situación jurídica de las víctimas. Defensoría del Pueblo (Equipo de Trabajo de Acervo Documentario), *Avances de la Investigación No Jurisdiccional sobre Desapariciones Forzadas, preparado para la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP-FEDEFAM)*. Lima, julio de 1999.

²¹ Artículo 1º de la Ley 26479.

²² Artículo 3º de la Ley 26492.

Meses después, fue creada la Defensoría del Pueblo, lo que significó un importante avance en la labor de defensa y promoción de los derechos humanos en el país. La Defensoría del Pueblo, respondiendo a una petición de ANFASEP está desarrollando una investigación no jurisdiccional sobre desaparición forzada de personas a partir del acervo documentario sobre violaciones a los derechos humanos que recibió del Ministerio Público.

32. CUADRO GENERAL DE LA DESAPARICIÓN FORZADA EN EL PERÚ (Julio 1990 - 1996)

Año	Desaparecidos	Reaparecidos	Total de Denuncias
1990	20	54	74
1991	464	184	648
1992	226	126	352
1993	87	27	114
1994	30	2	32
1995	10	0	10
1996	3	0	3
Total	840	393	1.233

Fuente y elaboración: COMISEDH

VII

Acción Nacional e Internacional en el Caso Peruano

Acción Nacional e Internacional en el Caso Peruano

Este capítulo trata de los esfuerzos realizados desde la sociedad peruana y la comunidad internacional para afrontar el problema de las desapariciones forzadas.

Sin perjuicio de estos importantes esfuerzos, incluso haciéndolos más valiosos, debe incidirse previamente en un aspecto importante: la mayoría de la sociedad peruana se mantuvo al margen del grave drama de las desapariciones forzadas. La población no se identificó con el problema, las víctimas o sus familiares.

Las organizaciones sociales no desarrollaron acciones orientadas a asumir las violaciones a los derechos humanos como un asunto importante en sus planteamientos. En realidad, la problemática en las zonas de la sierra sur y central, especialmente en Ayacucho, guardaban poca relación con sus problemas y demandas concretas.

Los partidos políticos no consideraron como parte de su agenda política afrontar o encontrar soluciones para este problema. En parte esta situación responde a que los partidos políticos más importantes fueron partidos de gobierno durante los años de la violencia, por lo que asumieron una actitud defensiva respecto a acusaciones de violaciones a los derechos humanos.

La actitud del conjunto de la sociedad debe ubicarse en un contexto de extrema violencia. El temor generalizado inhibió en gran parte la solidaridad hacia las víctimas de violaciones a los derechos humanos y hacia las víctimas de desaparición forzada en especial.

Incluso en las zonas en las que las desapariciones eran asunto cotidiano, la población en su mayoría se mantuvo al margen. Las personas temían ser relacionadas con las víctimas y sufrir la misma suerte, y esto afectó la posibilidad de desarrollar una reacción en estas zonas.

Por otro lado, en Lima intervinieron factores como la lejanía física y cultural de las víctimas. Las víctimas no eran personas palpables, iguales. No se formó un sentimiento de *nosotros*. Al contrario, actuaron identificaciones o estereotipos que señalaban a los pobladores de la sierra como terroristas, en especial a los ayacuchanos. Este prejuicio inhibió la reacción de estas personas.

A esto debemos agregar la falta de información y especialmente la actitud de los sucesivos gobiernos de desinformar e incluso negar la existencia de violaciones a los derechos humanos, en particular sobre las desapariciones. Una de las explicaciones más comunes era que los desaparecidos eran personas que se enrolaban en Sendero Luminoso y pasaban a la clandestinidad.

Además, como complemento, el gobierno mantenía una actitud hostil hacia los organismos defensores de los derechos humanos, tildándolos de defensores de los terroristas. Esto iría construyendo una percepción negativa en la población hacia estos organismos y hacia los temas en los que trabajaban.

Sin embargo, en medio de esta realidad adversa, muchas personas e instituciones trabajaron y siguen trabajando por esta causa. Se realizaron importantes esfuerzos que deben matizar todo lo dicho anteriormente. Debemos recordar especialmente que su trabajo fue muy importante para defender la vida e integridad de muchísimas personas.

A estos esfuerzos nos referiremos a continuación. No se trata de un balance exhaustivo de la acción de estas instituciones, sino de unos apuntes preliminares y generales sobre su actuación.

1. A nivel nacional

La prensa

No todos los comunicadores sociales mostraron a la opinión pública la realidad de las desapariciones forzadas en nuestro país. Los que sí lo hicieron debieron enfrentar y superar grandes dificultades, amenazas y atentados. Las represalias contra los periodistas a veces fueron terribles.

Un caso paradigmático es el del periodista Jaime Ayala Sulca, corresponsal del diario *La República*, en Huanta, descrito en la introducción al capítulo IV de este libro.

En más de una ocasión, los periodistas han sido acosados o una producción periodística ha sido perjudicada a causa de un informe sobre derechos humanos.

Tal fue el caso, entre otros, del programa *En Persona*, transmitido por América Televisión bajo la dirección del periodista César Hildebrandt, que en 1991 dejó de emitirse por decisión de los propietarios de la emisora televisiva ante evidentes presiones del gobierno y del alto mando de las Fuerzas Armadas.

Éstas últimas reaccionaron con irritación ante la difusión, en dicho programa, de un informe de la periodista Cecilia Valenzuela sobre las desapariciones forzadas en Ayacucho en la época del general Clemente Noel (1983).

En el informe se denunciaba, además, la existencia de un documento secreto perteneciente al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, consistente en un proyecto de pautas dirigidas a los mandos militares para proceder con relación a los prisioneros:

“Normalmente, no se actúa con violencia; sin embargo, si la situación y las circunstancias lo permiten, se puede llevar a cabo eliminaciones sin dejar rastros

(...) Las operaciones antissubversivas (...) tienen un carácter sumamente ofensivo y agresivo y no hay que olvidar que el mejor subver-

sivo es un subversivo muerto; en consecuencia, no se tomarán prisioneros". (Del documento Proyecto de Directiva N° 01-CCFFAA-JICS para la Ejecución de Operaciones Especiales de Inteligencia, fechado en junio de 1991).¹

El Comando Conjunto negó el carácter oficial del documento, calificándolo como un "borrador", pero no negó su autenticidad.² El programa quedó definitivamente suspendido; acto seguido, el general Noel enjuició a César Hildebrandt y a Cecilia Valenzuela.

Algunos periodistas tuvieron destacada actuación en la investigación exitosa de casos que han llegado a una sentencia judicial por crímenes contra los derechos humanos. Ejemplo de ello son los periodistas Edmundo Cruz, José Arrieta y Ricardo Uceda, quienes desde la revista *Sí* impulsaron el esclarecimiento del caso La Cantuta, identificando a los responsables y obteniendo información exacta sobre los lugares donde se hallaban los cuerpos de los desaparecidos.

Dichos periodistas y muchos otros fueron objeto de vigilancia y de amenazas, así como de campañas de insultos y calumnias por parte de los servicios de inteligencia a través de la prensa "amarilla" adicta al entonces poderoso régimen —hoy extinguido— del ingeniero Alberto Fujimori y su asesor personal Vladimiro Montesinos.

La Iglesia Católica

La Iglesia Católica brinda un respaldo permanente al trabajo de derechos humanos a través de la fecunda iniciativa de sacerdotes y laicos estrechamente vinculados a ella. También trabaja mediante organismos especializados como la Comisión Episcopal de Acción

¹ Puede consultarse la grabación en video del programa *En Persona* (Canal 4 de televisión nacional, explotado en concesión por la empresa América Televisión, 19 de julio de 1991).

² AMERICAS WATCH, *En el Atolladero: Los Derechos Humanos y la Política de los Estados Unidos en el Perú*, 1991.

Social (CEAS), dependiente de la Conferencia Episcopal Peruana. Gran parte de las denuncias de desaparición forzada, sobre todo las de los primeros años de violencia política, se presentaron ante CEAS. Esta institución dedicó una muy significativa y meritoria atención al problema de los desaparecidos, que va desde la denuncia hasta la asistencia de los familiares.

Muchas veces la Iglesia intervino representada por su más alta jerarquía difundiendo mensajes pastorales, invocaciones y declaraciones, o impulsando, y a veces encabezando, manifestaciones ciudadanas por la paz, la justicia y los derechos humanos.

Entre las manifestaciones ciudadanas impulsadas por amplios sectores de la Iglesia debe recordarse la de 1985, encabezada por obispos como Monseñor Luciano Metzinger, Monseñor Augusto Beuzeville y Monseñor José Dammert, quienes dieron lectura a una declaración que convocaba al país a afrontar la situación crítica de los derechos humanos. Otro momento en que se sintió el impulso y la participación de los sectores sensibles de la Iglesia fue en las grandes manifestaciones organizadas en 1995 contra una "Ley de Amnistía" que beneficiaba a autores de violaciones de derechos humanos.

No obstante lo anterior, hay que reconocer que esta labor se desarrolló en la Iglesia en tensión con sectores opuestos al trabajo en derechos humanos, cuya influencia se dejó sentir a nivel de la jerarquía con el nombramiento de Monseñor Juan Luis Cipriani como Arzobispo de Lima. Monseñor Cipriani, quien es un miembro destacado del *Opus Dei*, cuando fue Obispo de Ayacucho libró una permanente campaña, no exenta de diatribas, contra la labor de los organismos de derechos humanos.

Bajo el obispado de Monseñor Cipriani en Ayacucho, como durante el de su antecesor, Monseñor Richter Prada, no hubo pronunciamiento alguno en relación con las desapariciones forzadas, pese a ser la región donde se producían la mayoría de casos y pese a que miles de fieles se veían afectados por ellas, como víctimas o familiares. Como contrapartida a esta actitud, debe mencionarse la labor de asistencia social de Monseñor Cipriani en Ayacucho. Asi-

mismo, debe hacerse constar que en declaraciones hechas con motivo de su consagración como Arzobispo de Lima, tomó relativa distancia respecto a sus declaraciones del pasado, negándose a ratificarlas en toda su extensión.

El Concilio Nacional Evangélico

En 1984, varias comunidades rurales evangélicas de Ayacucho, pertenecientes a la confesión presbiteriana, fueron víctimas de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. En la provincia de Yauyos, alrededor de 10 fieles, incluido el pastor evangélico Jorge Párraga Castillo, fueron desaparecidos por tropas del Ejército. Estos hechos trágicos conmovieron hondamente a la comunidad evangélica del país, así como al organismo integrador de la gran mayoría de confesiones protestantes, el Concilio Nacional Evangélico (CONEP).

Tradicionalmente opuestos a toda actuación política, muchos integrantes del CONEP sintieron, sin embargo, la urgente necesidad de orientar esfuerzos hacia la defensa de sus fieles, evolucionando rápidamente hacia una opción por los derechos humanos, pese a importantes discrepancias con otros líderes evangélicos que cuestionaban dicha opción.

Por muchos años, el departamento PAZ Y ESPERANZA, organismo especializado de asesoría legal del CONEP, prestó importantes servicios de defensa a la comunidad evangélica. En tal esfuerzo, el CONEP desarrolló contactos sin precedentes con CEAS, organismo de la Iglesia Católica, con el cual organizaron jornadas conjuntas de oración y otras acciones públicas por los presos recluidos bajo cargos falsos, por los desaparecidos y, en general, por el respeto a la dignidad humana.³

³ Más de 300 personas de diferentes confesiones evangélicas fueron asesinadas por los subversivos entre 1983 y 1991: CNDDHH, *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Perú en 1991*.

Las ONG peruanas de defensa de los derechos humanos, CEAS y otros organismos

Las ONG de derechos humanos y CEAS han cumplido un rol central en la acción contra la desaparición forzada. Han denunciado cientos de casos ante la opinión pública y los organismos del Estado, cuidando de sustentarlos con las pruebas que les fuera posible reunir. Han emprendido acciones legales y cumplido reiteradas gestiones ante las autoridades nacionales a todo nivel. Han elaborado listas detalladas de desaparecidos, resultado de la permanente consolidación de la información estadística y documental que lograban reunir, listas que han sido entregadas oportunamente a las más altas autoridades del Estado, invocando su intervención. Han apoyado constantemente a los familiares de los desaparecidos en sus esfuerzos por alcanzar verdad y justicia. Han promovido manifestaciones públicas en función de este problema y en exigencia de justicia, así como en rechazo a las "Leyes de Amnistía".⁴

Las ONG desarrollan considerable actividad internacional, haciendo uso de los sistemas de protección de los derechos humanos en el ámbito universal (ONU) y regional (OEA). Sus opiniones son requeridas por organismos intergubernamentales y gobiernos extranjeros, permitiendo así a la comunidad internacional disponer de una necesaria visión alternativa. La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH), representante de más de 60 organizaciones de derechos humanos, tiene *status* de organismo consultivo ante el Consejo Económico y Social de la ONU.

No sólo las organizaciones de derechos humanos han intervenido ante el problema de la desaparición forzada. Entre los organismos no pertenecientes a la CNDDHH pueden destacarse los esfuerzos de la Comisión Andina de Juristas (CAJ), que a través de estudios y talleres contribuyó a difundir el *habeas corpus* como el recurso legal apropiado frente a las desapariciones forzadas. Entre los orga-

⁴ Véase los informes sobre la situación de los derechos humanos en el Perú publicados por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos entre 1991 y 1999.

nismos de la CNDDHH destaca el esfuerzo de la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) que, fuera de una constante labor de denuncia, abordó el tema de las desapariciones como parte del libro *Democracia, Militarización y Derechos Humanos en el Perú 1980-84*.⁵

En 1985, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CONADEH, que desde 1987 se llama COMISEDH) publicó el primer trabajo peruano íntegro y específicamente dedicado al tema: el sumario *Informe General sobre la Desaparición Forzada en el Perú*.⁶ Junto con este esfuerzo, CONADEH difundió ese año el primer afiche de denuncia de la desaparición forzada en nuestro país.⁷ Editado en gran formato, el afiche contenía las fotos aportadas por familiares de alrededor de cien desaparecidos, resaltando en grandes caracteres el lema: *Vivos los llevaron, Vivos los queremos*. Esta acción fue acogida con gran simpatía por amplios sectores de la población que se identificaban con el lema y la intención de denuncia de una realidad oficialmente negada. El afiche tuvo importante circulación y demanda entre las organizaciones populares y la población de las zonas en estado de emergencia pese a las medidas de control de los comandos político-militares.

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) ha llevado a cabo dos grandes e importantes campañas sobre personas desaparecidas, una a fines de los años ochenta y otra últimamente. La Coordinadora ha informado regularmente de la situación de los desaparecidos en sus informes anuales.

Las ONG han sufrido hostilidad por su lucha contra la desaparición forzada. Han habido campañas de descrédito y calumnia con-

⁵ Javier DIEZ-CANSECO CISNEROS, *Democracia, Militarización y Derechos Humanos en el Perú 1980-84*, Lima, APRODEH-SERPO, 1985.

⁶ *Informe General sobre la Desaparición Forzada en el Perú* (CONADEH, Lima, julio de 1985). El equipo que elaboró aquel primer *Informe* estuvo integrado por Miguel Reinoso Caravedo, Carlos Landeo Ponce, Emilio Bustamante Quiroz, Doris Portocarrero y Pablo Rojas.

⁷ El arte de este afiche producido por CONADEH estuvo a cargo de Enrique Watanabe.

tra ellas por parte del Estado, pretendiendo acusarlas de parcialidad a favor del terrorismo, así como amenazas y acciones directas. Además del caso ya mencionado del atentado contra el doctor Augusto Zúñiga Paz, en 1989 el profesor Ángel Escobar Jurado, presidente del Comité de Derechos Humanos del departamento de Huanca-velica, fue detenido por efectivos del Ejército para nunca más saberse de él. El profesor Ángel Escobar cumplía celosamente su función como activista por los derechos humanos cuando se perpetró esa atrocidad contra él.⁸

Los familiares de los desaparecidos

Los familiares de las víctimas comenzaron a movilizarse desde el primer momento de las desapariciones forzadas en Ayacucho. Inicialmente desconcertados ante lo que era algo sin precedentes en su memoria colectiva, y con la frustración de descubrir la ineficacia de los recursos legales, los familiares pronto comprendieron la necesidad de organizarse.

Pese al miedo y a las amenazas que pendían sobre ellos, numerosos familiares, principalmente las madres, salieron en la búsqueda de sus seres queridos. Aparte de presentar denuncias ante el Ministerio Público y de indagar en las dependencias policiales y militares, los buscaron en las fosas comunes que aparecían en las cercanías de los lugares en que habían incursionado las fuerzas del orden, o en los denominados “botaderos” de cadáveres:

“Como si la realidad hubiera querido desafiar las posibilidades de la descripción y la credibilidad, ésta alcanzó límites como los de aquellos cuerpos, generalmente desnudos, con los dedos o manos mutiladas, con los rostros quemados por ácidos para evitar su identificación. Sin embargo, alguno de ellos conservaba una humilde prenda,

⁸ En su honor, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos ha dado su nombre al Premio Nacional de Derechos Humanos que concede cada año, desde 1991.

de esas que sólo las madres reconocen en su infinito y cotidiano amor. Entonces el silencio del basural era roto por un desgarrador grito de dolor y las manos de esas mujeres llenaban de amor los inertes cuerpos de los seres a quienes habían dado vida”⁹

Al poco tiempo, un grupo de madres comenzó a reunirse. En setiembre de 1983, como consecuencia de estos esfuerzos, se constituyó la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP), eligiendo como presidenta a la señora Angélica Mendoza de Ascarza. Esta organización existe hasta el día de hoy sin haber renunciado a sus exigencias de verdad y justicia. Actualmente desarrolla una labor social en beneficio de los hijos de muchos desaparecidos.

En 1984 se constituyó en Lima el Comité de Familiares de Desaparecidos (COFADER), organización que también se mantiene activa, enarbolando su reclamo y apoyando a los familiares de los desaparecidos. ANFASEP y COFADER mantienen relaciones de colaboración en un común reclamo irrenunciable por sus seres queridos víctimas de desaparición.

A inicios de 1984, cerca de 800 familiares se agrupaban en ANFASEP. Esto repercutió externamente generando el apoyo y la solidaridad de organizaciones nacionales e internacionales. El mismo año, ANFASEP organizó la primera manifestación colectiva y pública de los familiares de los desaparecidos, con ocasión de la visita a Ayacucho del Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel. Junto a él, cientos de madres y familiares, venciendo el miedo, recorrieron la ciudad portando una gran cruz y carteles con las fotos de sus desaparecidos.¹⁰

En enero de 1985 ANFASEP estuvo entre las organizaciones fundadoras de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, de la cual permanece como integrante.

⁹ COMISEDH, *Democracia y Derechos Humanos*, N° 31, julio de 1995.

¹⁰ En junio de 1984, ANFASEP presentó al Ministro de Justicia una lista de 287 desaparecidos (Informe de Americas Watch, 1984).

Como ya hemos visto, la gran mayoría de las víctimas eran varones. Esto afectó profundamente a las familias pues eran éstos los que mantenían económicamente la familia y las relaciones con sectores sociales externos a las comunidades (mercados, federaciones campesinas, relaciones surgidas del trabajo estacional). Los varones corrían un peligro muy grande en comparación con las mujeres. Eso explica que sean mujeres, madres en especial, las que se organizaron para defender y reclamar por la vida de sus familiares desaparecidos. El ser mujeres de alguna manera les brindaba cierta protección de la que carecían los varones; pero al mismo tiempo su condición de mujeres campesinas y quechuahablantes —“razones” para su marginación— hacía más difícil que sus acciones impactaran en el resto de la sociedad.

El reclamo de los familiares se ha estrellado casi sin excepción ante el cerco cerrado de la indiferencia estatal. Ellos no han sido atendidos, pero en muchos casos tampoco han sido siquiera escuchados. Algunos funcionarios se excusaron de intervenir en casos de desaparición forzada, aduciendo que ello les exigía un coraje superior a sus fuerzas. Cuando las madres de los desaparecidos del caso “La Cantuta” visitaron al congresista Gilberto Siura, integrante de la comisión parlamentaria encargada de la investigación, para invocarle suscribir el dictamen que acusaba del crimen a varios miembros del Ejército, el congresista se negó, alegando que temía la reacción del Ejército.¹¹

La insensibilidad estatal ante los familiares de los desaparecidos ha dado muestras aún más lamentables, como en 1992, cuando la señora Angélica Mendoza, presidenta de ANFASEP, fue mencionada como “agente de Sendero Luminoso en el extranjero” por el presidente Fujimori, basándose en una lista de supuestos colaboradores del terrorismo elaborada con deliberada mala fe por el Servicio de

¹¹ Al insistir las madres ante el congresista Siura invocando la convicción religiosa y la fe en Dios de las que hacía gala como miembro de una confesión evangélica, les respondió: “*¡Estoy hablando del Ejército, de un monstruo que es más poderoso que Dios!*”. Véase Efraín RÚA, *El Crimen de La Cantuta*, edición del autor, p. 107.

Inteligencia Nacional (SIN), organismo en el que se asentaba el poder de Vladimiro Montesinos.¹²

2. A nivel internacional

En esta parte nos referiremos de igual manera que en el caso de la acción nacional, de manera somera y general, a los esfuerzos desplegados internacionalmente en favor de las víctimas de desaparición forzada.

Las ONG extranjeras

El problema de la desaparición forzada en el Perú ha reclamado la atención, la preocupación y la solidaridad de prestigiosas ONG extranjeras. Ellas han cumplido un papel valioso –muchas veces crucial– para que la acción por el respeto a los derechos humanos pudiese alcanzar eco en la comunidad internacional y en especial en los gobiernos de los países de donde proceden. Con frecuencia, sus acciones han repercutido de manera muy efectiva en la situación interna del Perú.

Las ONG extranjeras han dedicado mucho esfuerzo en conocer nuestra realidad, tomando contacto con víctimas, familiares y autoridades en sus frecuentes visitas a nuestro país. Asimismo, han apoyado a las organizaciones peruanas en gestiones ante los organismos internacionales y han actuado eficazmente para sensibilizar a la clase política de sus respectivos países, urgiéndoles a influir sobre el gobierno peruano para que respete los derechos humanos.

¹² Salvo dos viajes muy breves hechos a invitación de gobiernos y organizaciones como Amnistía Internacional, en uno de los cuales fue recibida por el presidente alemán, Richard von Weizsäcker, la señora Angélica Mendoza no había salido nunca del Perú. La acusación fue finalmente desechada, sin que la señora Mendoza recibiera excusas de nadie.

Durante muchos años, algunas ONG extranjeras publicaron informes notables sobre nuestra situación de derechos humanos, incluyendo el problema de la desaparición forzada, destacando por su enfoque integral los informes publicados por HUMAN RIGHTS WATCH (antes AMERICAS WATCH) entre 1984 y 1990.

Entre las organizaciones no gubernamentales extranjeras que se destacaron por su constante apoyo a la lucha por los derechos humanos en el Perú, cabe citar a Amnistía Internacional, Washington Office on Latin America (WOLA), la Asociación Pro Derechos Humanos de España, el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) de Argentina, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y otras. Junto a ellas debe citarse a los grupos de solidaridad con el Perú surgidos espontáneamente en numerosos países de Europa y América del Norte, animadores de una permanente corriente de apoyo, llena de calor humano, en favor de las víctimas de la violencia y por el respeto a los derechos humanos.

Amnistía Internacional

En agosto del año 1983, poco después de las primeras desapariciones forzadas, Amnistía Internacional se dirigió al Gobierno peruano con un informe sobre la situación general de derechos humanos, dando cuenta de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas, y del contexto en que se desarrollaban en las zonas de emergencia.

Ante el rechazo del Presidente Belaúnde, el informe de Amnistía Internacional posteriormente se hizo público. Ese informe enviado al Gobierno peruano en 1983 es importante por muchas razones, pero sobre todo por su temprano y certero diagnóstico de lo que realmente pasaba en Ayacucho:

“Amnistía Internacional quisiera llamar la atención de Vuestra Excelencia sobre los aparentemente nuevos e irregulares procedimientos de detención que se informa son empleados en la zona de emergencia de

Ayacucho desde el 29 de diciembre de 1982. Los informes recibidos indican que los sospechosos son detenidos en el curso de redadas nocturnas por miembros de los servicios de seguridad vestidos de civil y encapuchados; que al menos inicialmente no se reconoce que las detenciones se hayan llevado a cabo; y que no se revelan los lugares de detención. Mediante estos procedimientos se evade o se pretende disimular la responsabilidad de los servicios de seguridad por la suerte corrida por dichos detenidos; los presos cuya detención es negada desaparecen temporalmente; y en aquellas circunstancias en que los presos se encuentran más allá de la protección efectiva de la ley, al parecer la tortura y las ejecuciones extrajudiciales son llevadas a cabo impunemente.

(...) Amnistía Internacional ha llegado al convencimiento de que desde principios de enero de 1983, las desapariciones y ejecuciones extrajudiciales han sido llevadas a cabo en Perú por fuerzas conjuntas de la policía y de las fuerzas armadas, y que estas violaciones de derechos humanos, cuyo número está aumentando, han sido perpetradas con impunidad”¹³

Amnistía Internacional también señalaba en este informe presentado ante el gobierno peruano los lugares y las modalidades específicas de las acciones violatorias de los derechos humanos, a partir de testimonios recogidos por la organización entre las propias víctimas:

“Algunos presos, entre ellos menores, que desaparecieron por un tiempo antes de que se reconociera que estaban detenidos en el cuartel militar de Los Cabitos, posteriormente denunciaron haber sido sometidos a torturas mientras permanecían allí incomunicados, incluyendo golpizas sistemáticas y la inmersión en agua hasta provocar el abogo casi total”¹⁴

Asimismo expresaba dudas legítimas acerca de los procedimientos de las fuerzas de seguridad y su compatibilidad con el respeto a

¹³ Carta de Amnistía Internacional al Presidente del Perú sobre ejecuciones extrajudiciales, desapariciones y tortura en el Perú, agosto de 1983.

¹⁴ *Ibíd.*

los derechos humanos en base al análisis de las versiones oficiales sobre las acciones antsubversivas en Ayacucho:

*“Los comunicados sobre los operativos de seguridad en algunas regiones aisladas de la zona, especialmente en las provincias de Víctor Fajardo, Cangallo y Huanta, informan con regularidad sobre la matanza de decenas de presuntos guerrilleros, pero sin identificar a los muertos ni brindar información acerca de las circunstancias en que murieron; como regla general, estos comunicados no han hecho referencia alguna a presuntos guerrilleros que se hubieran tomado prisioneros, o que resultaron heridos pero no muertos”.*¹⁵

Amnistía Internacional subrayaba igualmente su preocupación por el clima de intimidación creado en contra de quienes pugnaban por ejercer una observación objetiva e independiente de los sucesos en la zona de emergencia:

*“A la organización le preocupan asimismo los indicios que sugieren que la vigilancia, divulgación o investigación independientes de dichos abusos por parte de los medios de comunicación y de organizaciones peruanas de derechos humanos, ha sido obstaculizada mediante la intimidación de los representantes de los organismos mencionados a través de detenciones, amenazas y actos de violencia practicados por las fuerzas del Comando Político-Militar de Ayacucho”.*¹⁶

Invocando al Gobierno peruano a tomar acciones decididas para preservar el respeto a los derechos humanos, Amnistía Internacional formuló incluso alternativas específicas:

*“[Amnistía Internacional] respetuosamente recomienda que el gobierno de Vuestra Excelencia exija que las autoridades policiales y militares sometan información explícita y detallada sobre cada muerte perpetrada por las fuerzas de seguridad, sin excepción alguna, incluyendo datos sobre la identidad de los muertos y sobre las circunstancias precisas en las que murieron”.*¹⁷

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ *Ibíd.*

¹⁷ *Ibíd.*

Ya en este informe de 1983 constaba el rechazo de Amnistía a toda violación de derechos humanos, sin importar de quién proviniera, lo que desmiente la acusación del gobierno en el sentido de no haber condenado los abusos de Sendero Luminoso:

*“Amnistía Internacional se ha esforzado por aclarar tanto al Gobierno del Perú como al público en general que considera inaceptable, bajo cualquier circunstancia, el asesinato de cualquier persona detenida, ya sea por agentes del gobierno o por organizaciones como Sendero Luminoso”*¹⁸

Amnistía Internacional incluye cada año, en su informe mundial, un resumen de la situación del Perú, con especial mención a las desapariciones forzadas.

Amnistía Internacional también ha publicado numerosos informes especiales, producto de la continua observación de la realidad peruana y de un incansable acopio de información a través de fuentes peruanas y de los frecuentes viajes de sus equipos a nuestro país.

El profundo compromiso de Amnistía Internacional se manifestó de manera muy significativa en ocasión del hallazgo, en Cieneguilla, de una fosa con restos de algunas víctimas del caso La Cantuta.

En el desentierro participó directamente un representante de Amnistía Internacional, quien además, ante el argumento escapista de que en el Perú no había posibilidad de identificar los restos por no disponer entonces del procedimiento de identificación por ADN, ofreció a la Fiscal de la Nación el apoyo de su organización para contratar peritos y laboratorios extranjeros del más alto nivel, recibiendo por respuesta que eso era imposible.¹⁹

¹⁸ *Ibíd.*

¹⁹ Efraín RÚA, *El Crimen de La Cantuta*. Finalmente, cediendo a la presión de la opinión pública, una muestra de los restos fue enviada al extranjero para su examen, confirmandose la identidad de los mismos.

3. Acción Internacional en el Sistema de Protección de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), ofrece un sistema de protección de los derechos humanos, formado por un conjunto de organismos especializados que actúan en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta Constitutiva de la ONU, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros instrumentos suscritos y ratificados por nuestro país, que de esa manera reconoce la pertinencia de la intervención de los organismos de la ONU para conocer sobre problemas relativos a la violación de los derechos garantizados por dichos tratados, entre ellos la desaparición forzada de personas.

En el marco del sistema de protección de la ONU, los casos de desaparición forzada del Perú han sido examinados como situación general en las sesiones anuales de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, en las cuales los representantes del gobierno peruano y las fuentes no gubernamentales han venido presentando sus informes y argumentos desde hace más de una década²⁰.

El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU

Los casos de desaparecidos del Perú también se han presentado, como casos individuales, ante el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, organismo especializado de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

²⁰ Sin embargo, la naturaleza de este organismo no permite otro resultado que la publicidad del debate, y la eventualidad de que esto pueda influir sobre la conducta del gobierno.

El objetivo de este organismo es recibir las denuncias de desaparición forzada y gestionar información aclaratoria del caso ante el gobierno denunciado, para poder informar a los familiares del paradero o suerte de la víctima.²¹

De acuerdo a los informes anuales del Grupo de Trabajo, entre los años 1980 y 1996 se presentaron denuncias por un total de 3.001 casos de desaparición forzada en nuestro país, 311 de los cuales afectaban a mujeres. El gobierno aclaró apenas 249 de dichos casos, mientras 381 casos fueron aclarados basándose en información de fuentes no gubernamentales.

Del total de casos aclarados, 443 lo fueron con la libertad de la víctima, 85 casos con el reconocimiento de su detención y 102 casos con la confirmación de su muerte.²² Como puede apreciarse, el número de casos aclarados por los gobiernos de nuestro país es apenas el 8% del total y resulta claramente inferior al total de los casos aclarados por las fuentes no gubernamentales (12%), lo que evidencia el distinto grado de compromiso de unos y otros con la solución de los casos.²³

En el mismo periodo 1980-1996, el caso del Perú se sitúa claramente como uno de los más graves en el marco del Grupo de Trabajo, en cuya base de datos solamente anteceden a nuestro país en cuanto al número de denuncias presentadas, los siguientes países: Irak (16.329 denuncias), Sri Lanka (11.513), Guatemala (3.151) y Argentina (3.461).²⁴

²¹ El trabajo de este organismo es de naturaleza eminentemente humanitaria y no acusatoria; su objetivo es simplemente aclarar los casos sin formular acusación o condena contra un gobierno.

²² Informes del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (1984-1996).

²³ No debe olvidarse que el gobierno dispone de poder y medios que ninguna fuente no gubernamental posee para aclarar tales casos.

²⁴ Informes del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (1984-1996).

En su esfuerzo por buscar la aclaración de los casos denunciados, el Grupo de Trabajo ha efectuado dos visitas al Perú: del 17 al 22 de junio de 1985 y del 3 al 10 de octubre de 1986.²⁵ En su informe correspondiente al año 1995, el Grupo de Trabajo señalaba que:

“...desea recordar al Gobierno [peruano] que, en virtud de las obligaciones que ha contraído con arreglo a la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, está obligado a investigar todos los casos de denuncias de desapariciones y a llevar a los culpables de estos actos ante la justicia”.²⁶

4. Acción Internacional en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

El sistema de protección de derechos humanos de la OEA se basa en la Declaración Americana y la Convención Americana sobre Derechos Humanos e instituye dos órganos especializados: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con sede en Washington, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en San José de Costa Rica.

El Perú es firmante de dichos instrumentos y ha reconocido la competencia de la Comisión y la Corte, incluyendo desde 1981 la competencia contenciosa de ésta última, es decir, la obligatoriedad de las sentencias de la Corte en el Perú en casos relacionados con la violación de los derechos comprendidos en la Convención Americana.²⁷

²⁵ *Ibíd.*

²⁶ Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, 1995.

²⁷ El reconocimiento de esta competencia consta tanto en la Constitución de 1979, como en la de 1993, pero fue desconocida unilateralmente en 1999 por el extinto gobierno del ingeniero Fujimori.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Ante la denuncia de una violación de cualquiera de los derechos protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos en agravio de una persona y siempre que se haya agotado los recursos disponibles para la víctima o sus familiares en su propio país, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sigue un procedimiento en el cual los denunciantes y el gobierno denunciado aportan informes y pruebas para aclarar el caso y la responsabilidad por la violación del derecho.

El resultado, junto a la eventual aclaración del caso, puede ser la publicidad que la Comisión decida dar al informe que está obligada a emitir como resultado de todo el procedimiento, haciendo públicas sus conclusiones sobre la responsabilidad que concierne al Estado denunciado. Se trata en todo caso de una sanción moral. En casos que considere plenamente probados, la Comisión puede presentarlos en el procedimiento contencioso de la Corte Interamericana, la cual sí puede emitir una sentencia de cumplimiento obligatorio.

En las publicaciones anuales de la Comisión Interamericana hay decenas de informes correspondientes a desapariciones forzadas ocurridas en el Perú. Estos informes empiezan a publicarse a partir del año 1986 ante la ausencia casi absoluta de aclaración, e incluso de respuesta, por parte del gobierno peruano en la mayoría de los casos que le son trasladados, lo cual se hace constar en frases tales como:

*“...pese al tiempo transcurrido, y a las infructuosas y reiteradas gestiones efectuadas por la Comisión, el gobierno del Perú no ha proporcionado respuesta en relación con el presente caso...”*²⁸

²⁸ Fórmulas como ésta pueden encontrarse en decenas de informes de la CIDH sobre casos peruanos publicados en los Informes Anuales de ese organismo, desde 1986 hasta hoy.

*“No obstante haber transcurrido más de dos años desde la fecha en que la Comisión [Interamericana de Derechos Humanos] dio traslado a la denuncia al Gobierno del Perú, éste no dio una respuesta satisfactoria sobre el caso”*²⁹

Algunos informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ante la ausencia absoluta de una mínima respuesta del Estado peruano sobre el caso denunciado, concluyen que se deben “presumir verdaderos los hechos denunciados”³⁰. Otras veces, sin embargo, se ofrece una conclusión más contundente, como la que se transcribe a continuación, ampliamente, para que se aprecien sus alcances:

*“La Comisión, con base en las pruebas aportadas en el expediente, reitera su conclusión de que efectivos policiales destacados en el departamento de Lima procedieron a detener arbitrariamente y a desaparecer a los señores Eudalio Lorenzo Manrique, Pedro Herminio Yauri Bustamante, Eulogio Viera Estrada, Héctor Esteban Medina Bonet y Justiniano Najarro Rúa, por lo cual el Estado peruano es responsable de la violación del derecho a la personalidad jurídica (artículo 3°), del derecho a la vida (artículo 4°), del derecho a la integridad personal (artículo 5°), del derecho a la libertad (artículo 7°), y del derecho a un recurso judicial efectivo (artículo 25°) consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Igualmente, ha incumplido su obligación general de respetar y garantizar el ejercicio de estos derechos consagrados en la Convención, en los términos del artículo 1(1) de dicha Convención”*³¹

Fuera de señalar una clara responsabilidad del Estado, la Comisión formula en todos estos informes una serie de recomendaciones para la reparación de la violación denunciada (incluyendo en primer

²⁹ *Ibíd.*

³⁰ *Ibíd.*

³¹ Informe N° 56/99, del 13 de abril de 1999, en el caso de la detención-desaparición de los ciudadanos peruanos Eudalio Lorenzo Manrique, Pedro Herminio Yauri Bustamante, Eulogio Viera Estrada, Héctor Esteban Medina Bonet y Justiniano Najarro Rúa.

lugar el interés de las víctimas y sus familiares), a lo cual el Estado debe responder en un plazo determinado bajo apercibimiento de dar publicidad al informe.

Por tanto, es preciso entender que cuando la Comisión publica un informe, no sólo afirma una determinada responsabilidad del Estado, también hace evidente que dicho Estado ha ignorado sus recomendaciones, lo que agrava su responsabilidad y acrecienta la sanción moral que supone la publicación de un informe de esta naturaleza.

Las recomendaciones suelen incluir, típicamente, investigar los hechos de manera “seria, imparcial y efectiva”; identificar a los responsables, asegurando que sean procesados penalmente y sancionados de acuerdo a ley con penas “adecuadas a la gravedad de las violaciones”; y la recomendación de otorgar una indemnización apropiada a los familiares. Recientemente, los informes incluyen, además, un radical cuestionamiento a la validez de las “Leyes de Amnistía”. Como expresión de ello, se recomienda:

*“Dejar sin efecto toda medida interna, legislativa o de otra naturaleza, que tienda a impedir la investigación, procesamiento y sanción de los responsables de la detención-desaparición (...) En tal virtud, el Estado debe dejar sin efecto las leyes 26479 y 26492”*³²

En los informes del periodo más reciente, la Comisión incluye la recomendación al Estado de adherirse a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.³³

Considerando estrictamente los casos de desaparición forzada, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha declarado la responsabilidad del Estado peruano (decidiendo dar publicidad al informe respectivo ante la falta de toda respuesta a sus recomendaciones) en no menos de 59 informes emitidos entre los años 1986 y 1995, los cuales comprenden los casos de 156 personas desaparecidas.

³² *Ibíd.*

³³ *Ibíd.*

El detalle por años es como sigue: en la memoria correspondiente al periodo que va de mediados de 1986 a mediados de 1987 se publican 6 informes correspondientes a igual número de víctimas; en la correspondiente al periodo 1987-88 hay un informe relativo a una persona; en la del periodo 1988-89 se publican 4 informes relativos a 7 personas; en la del periodo 1990-91 encontramos 46 informes sobre 130 personas. La memoria correspondiente al año 1995 trae 2 informes concernientes a 9 personas.³⁴

Además de estos casos que han merecido informe, según la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, actualmente están en trámite ante la Comisión 29 casos de desaparición forzada de personas.

Adicionalmente al trámite de denuncias, la Comisión ha efectuado visitas al Perú para observar la situación general de los derechos humanos y tomar contacto directo con las autoridades, las víctimas y sus familiares (visitas *in loco*, de acuerdo a la expresión latina usada por la Comisión). Estas se realizaron en mayo de 1989; del 28 al 31 de noviembre de 1991; del 17 al 21 de mayo de 1993 y del 9 al 13 de noviembre de 1998. Ellas evidencian la creciente preocupación del conjunto de la comunidad interamericana por la situación del Perú.

Resultado de las visitas y del conjunto de información acumulada por la Comisión es una apreciación cada vez más precisa sobre la situación crítica de nuestro país en relación con el respeto de los derechos humanos y la relación de esta situación con la crisis institucional determinada por la fragilidad, la insuficiencia o la anulación de los espacios democráticos.

Específicamente, respecto al problema de la desaparición forzada en nuestro país, la Comisión se ha referido a la situación describiéndola como una práctica sistemática y selectiva desarrollada por agentes estatales del Estado peruano,³⁵ encontrando razones para adjudicar al Gobierno responsabilidad por la desaparición forzada de per-

³⁴ Cálculos de COMISEDH a base de los informes sobre casos publicados en los Informes Anuales de la CIDH (1986-1995).

³⁵ CIDH, *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Perú*, Washington, 1993, párrafo 8.

sonas.³⁶ En esta misma línea, la Comisión se ha referido a las características con que se desarrolló la desaparición y las modalidades con que se presentó la práctica. Constató que la declaratoria de emergencia constituía un escenario propicio para la violación a los derechos humanos y determinante de las desapariciones y que, en este contexto, eran ineficaces los recursos de *habeas corpus*,³⁷ por lo que expresó que el Estado peruano no había cumplido con su obligación de respetar y garantizar los derechos fundamentales.³⁸ Igualmente, la Comisión tomó una clara posición respecto a la impunidad con que se cometieron estos hechos y que fuera legalizada por medio de las “Leyes de Amnistía” de 1995, considerando como improcedente la invocación del derecho interno para justificar el incumplimiento de obligaciones internacionales. Recomendó, por lo tanto, la derogatoria de estas leyes.³⁹

El comunicado de prensa difundido por la Comisión Interamericana como resultado de la visita *in loco* del año 1998 hizo una descripción elocuente de los problemas que afectan la vigencia real del Estado de Derecho, como la intervención del Poder Judicial y el Ministerio Público, la provisionalidad de jueces y fiscales, la desarticulación del Tribunal Constitucional, el incumplimiento de las normas de debido proceso, la situación penitenciaria, la expansión de la justicia militar y la impunidad de los crímenes contra los derechos humanos incluidas las desapariciones forzadas, refiriéndose asimismo a los atentados contra la libertad de expresión y la precariedad de los derechos económicos, sociales y culturales. Después de revisar el conjunto de la situación de derechos humanos, la Comisión señaló:

“La expansión indebida de la justicia militar, conjuntamente con la intervención del Poder Judicial y las leyes de amnistía dictadas en 1995, configuran una grave situación de impunidad para los responsables de violaciones a los derechos humanos, con su potencial

³⁶ CIDH, ob. cit., Anexo II, p. 41.

³⁷ Demanda sobre el caso Cayara; p. 44.

³⁸ CIDH, Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Perú. Washington, 1993. Párrafos 123 a 127, y 140.

³⁹ CIDH, Informe N° 56/99.

de afectar al cuerpo social en su conjunto. Esto resulta altamente preocupante para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la base de su amplia experiencia hemisférica, por lo que en su Informe final la CIDH analizará detalladamente este importante tema.

La Comisión reitera en esta ocasión su doctrina en el sentido de que frente a los crímenes contra los derechos humanos el Estado tiene la obligación de investigar y sancionar a los responsables. Esta obligación internacional del Estado es irrenunciable, por lo cual resultan contrarios a la Convención Americana sobre Derechos Humanos las situaciones de impunidad derivadas de amnistías de hecho o de derecho, las cuales comprometen además la responsabilidad del Estado. La Comisión urge que se dejen sin efecto las leyes de amnistía, y se promueva una investigación independiente a fin de establecer la verdad de los hechos ocurridos durante el periodo de violencia”⁴⁰

Al referirse a los casos tramitados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por violaciones de derechos humanos de ciudadanos del Perú, esta organización invita al gobierno peruano a apreciar que con ello,

“...el sistema internacional se transforma (...) en un vehículo de solución de disputas y casos que no han podido ser resueltos en el ámbito interno, y presenta una oportunidad no sólo para hacer justicia en casos concretos, sino para establecer ciertos estándares comunes sobre derechos humanos”⁴¹

Luego, en lo que constituye una sutil invitación al gobierno peruano a cambiar de actitud pasando a cooperar en el trámite y aclaración de dichos casos, se hace constar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

“...acentúa la necesidad de dar un tratamiento estrictamente jurídico a estos casos. La Comisión valora la presencia de los abogados peruanos en estos casos, ya sea representando a las presuntas víctimas

⁴⁰ Comunicado de prensa de la CIDH al cierre de la visita *in loco* al Perú (1998).

⁴¹ *Ibíd.*

o al Estado. La Comisión ha insistido en la necesidad de cooperación plena con el sistema de casos establecido en el Pacto de San José de Costa Rica".⁴²

Las consideraciones de la Comisión en la reciente visita *in loco* enriquecen de una manera notable las limitadas apreciaciones esbozadas en anteriores ocasiones, lo cual no quiere decir que entonces no se aludiera a la gravedad de la situación de nuestro país, como en la visita del año 1989, en la cual la Comisión señaló que:

"La exacerbación del conflicto y de los métodos violentos escogidos para dirimirlos ha conducido a una preocupante situación que afecta derechos fundamentales como son el derecho a la vida y el derecho a la integridad personal. La dinámica desatada corre el peligro de conducir a que otros derechos puedan paulatinamente llegar a ser afectados. Al respecto, la Comisión Especial [de la CIDH] manifestó que percibe la urgente necesidad de que las medidas que se adopten para combatir la subversión tengan en cuenta los derechos humanos de la población que podría resultar afectada".⁴³

Refiriéndose a las desapariciones ocurridas en el Perú en 1991, la CIDH señalaba:

"La Comisión ha sido informada (...) que persiste un nivel preocupante de violaciones (...) bajo la forma de ejecuciones sumarias y desapariciones forzadas, fenómeno respecto al cual el Perú continúa teniendo el más alto número de desaparecidos en el mundo, de acuerdo con bien fundada información".⁴⁴

El comunicado de la visita de 1998 evidencia un nivel más profundo en el enfoque de la CIDH sobre la situación de los derechos humanos en el Perú, lo que se ha reflejado en el informe especial sobre nuestro país publicado recientemente.⁴⁵

⁴² *Ibíd.*

⁴³ Informe Anual de la CIDH (1990), p. 20.

⁴⁴ Informe Anual de la CIDH (1992), p. 28.

⁴⁵ Informe sobre la situación de derechos humanos en el Perú, junio 2000.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos

Son pocos los casos provenientes del Perú que han llegado a la Corte y, por cierto, no todos corresponden a desapariciones forzadas.⁴⁶ Los casos admitidos por desaparición forzada, hasta ahora, han sido tres: el que comprende a Víctor Neira Alegría, Edgar Zenteno Escobar y William Zenteno Escobar; el caso de Ernesto Castillo Páez y el caso que comprende a Roberto Durand Ugarte y Gabriel Ugarte Rivera.

En el informe anual de la Comisión Interamericana del año 1991 consta la remisión a la Corte del caso Cayara, acción que no prosperó debido a errores de carácter procesal que beneficiaron al Estado peruano al impedir examinar ante la Corte su responsabilidad en uno de los casos más graves registrados en el país en agravio de más de 30 campesinos.

Víctor Neira Alegría, Edgar Zenteno Escobar y William Zenteno Escobar eran internos del penal de la isla El Frontón el 18 de junio de 1986, fecha del violento motín que terminó con un número muy alto pero impreciso de presos muertos por acción de las fuerzas de seguridad. Estas tres personas no aparecieron en la lista de fallecidos ni en la de sobrevivientes y nunca se dio explicación de su suerte.

Al sentenciar en este caso —enero de 1995—, la Corte determinó la responsabilidad del Estado por la violación del derecho a la vida y a un recurso judicial efectivo, determinando el derecho de los familiares a una justa indemnización. Todo esto, sin perjuicio de la permanente obligación para el Estado de explicar que pasó con estas personas, individualizar, procesar y sancionar según la ley a

⁴⁶ Éstos comprenden el caso de María Elena Loayza Tamayo, el caso de Cantoral Benavides y el caso de Castillo Petruzzi y otros, sobre los cuales ya hay sentencia. Además, el caso de Baruch Ivcher y el de los magistrados ilegalmente destituidos del Tribunal Constitucional en 1997, sobre los que la Corte ha emitido sentencias de competencia; y finalmente el caso Barrios Altos, admitido en junio de 2000.

los funcionarios responsables de la violación de sus derechos y, de ser el caso, entregar sus cuerpos a sus familiares.

Ernesto Castillo Páez, estudiante de la Universidad Católica, fue detenido por una dotación policial en octubre de 1990 en Villa El Salvador. Introducido en la maletera de un patrullero y trasladado con destino incierto, sus familiares ignoran qué fue de él. Desde entonces está desaparecido. El 13 de noviembre de 1997, la Corte resolvió atribuyendo responsabilidad al Estado por la violación de los derechos de Castillo Páez a la vida, a la libertad personal, a la integridad personal y a un recurso judicial efectivo, disponiendo el pago de una indemnización y la obligación de esclarecer lo sucedido con la víctima, individualizar y sancionar a los responsables y en caso necesario, entregar sus restos a sus familiares.

Roberto Durand Ugarte y Gabriel Ugarte Rivera, internos del penal de la isla El Frontón, están desaparecidos desde el motín de junio de 1986; no fueron consignados entre los muertos ni entre los sobrevivientes, y no se dio explicación alguna sobre su suerte. El 16 de agosto de 2000 la Corte emitió sentencia encontrando que el Estado Peruano violó, en perjuicio de los mencionados, el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personales. Dictaminó también que el Estado está obligado a hacer todo el esfuerzo posible para localizar e identificar los restos de la víctimas y entregarlos a sus familiares. Lógicamente, la sentencia insta a las autoridades a investigar los hechos y procesar y sancionar a los responsables, además de pedir que el Estado repare los daños causados por las violaciones.

En 1999, el gobierno peruano rechazó como inaceptable una sentencia de la Corte en un caso de violación del derecho al debido proceso⁴⁷ y se negó rotundamente a darle cumplimiento, aun antes de que la sentencia fuera vista por la judicatura del país. El hecho de que la declaración de inaplicabilidad fuera hecha por el Consejo Supremo de Justicia Militar y no por la Corte Suprema de Justicia, puso en evidencia la magnitud desproporcionada alcanzada por la

⁴⁷ Caso Castillo Petrucci y otros.

justicia militar en nuestro país y el nivel al cual han llegado las limitaciones impuestas al Poder Judicial en los últimos años.

Acto seguido, y en medio de una campaña de calumnias, el gobierno declaró unilateralmente el retiro de nuestro país de la competencia contenciosa de la Corte, lo cual significaba mutilar arbitraria y gravemente el derecho de la población peruana a la protección de sus derechos en el marco del sistema de la OEA.⁴⁸ Al parecer, las motivaciones reales del gobierno irían más allá de las implicancias de este caso en particular.⁴⁹

La actitud del gobierno ha sido ampliamente cuestionada. La propia Corte negó toda validez jurídica a la pretensión de desconocer su competencia contenciosa y expresó su decisión de seguir conociendo los casos presentados contra el Estado peruano, habiendo emitido desde entonces nuevas sentencias.

⁴⁸ Este derecho tiene rango constitucional en el Perú desde la Constitución de 1979 y la ratificación de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana por el Congreso en 1981.

⁴⁹ La decisión del gobierno se tomó cuando casos importantes de violaciones a los derechos humanos iban a resolverse o ser vistos por la Corte, entre ellos los correspondientes al Tribunal Constitucional y al empresario de televisión Baruch Ivcher. Sin embargo, al parecer, lo que más preocupación causaba en el régimen eran los procesos en los casos de Barrios Altos y La Cantuta, en los cuales se encuentran involucrados personajes vinculados al Servicio de Inteligencia y al ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos así como a otros mandos militares. La revisión de las "Leyes de Amnistía" pondría en peligro la impunidad de la que gozan los supuestos involucrados.

VIII

**Para la Memoria Colectiva:
La Palabra de las Víctimas**

Plegaria

*Pregunta al viento
de dónde viene,
tal vez en su caminar
haya encontrado
a una madre, llorosa y triste,
buscando, entre los ichus,¹
qari wawanta²
temblando como las hojas
envuelta en llanto.*

Huayno de Carlos Flores,
compositor ayacuchano.

¹ Hierba gramínea propia de algunas zonas de la sierra.

² En castellano: "A su hijo varón".

Para la Memoria Colectiva: La Palabra de las Víctimas

En esta parte del libro deseamos resaltar la dimensión humana del problema de las desapariciones forzadas. Para ello contamos con dos clases de testimonios: los de familiares que fueron testigos del secuestro de las víctimas quienes describen cómo se realizaron estos hechos; y los de las propias víctimas que lograron reaparecer. A partir de estos últimos testimonios podemos aproximarnos a lo vivido por miles de personas que no lograron escapar de este siniestro mecanismo.

Para la elaboración de la memoria colectiva es necesario que los hechos del pasado puedan ser inscritos en una trama que los explique y que, fundamentalmente, les dé significado. Si una parte de la historia es negada o tergiversada, o si se pretende cerrar un momento o soslayarlo sin haber saldado las cuentas pendientes, se enfrentarán problemas en la formación de la conciencia colectiva, o se formará un sentido común alejado de la verdad.

Es cierto que la historia siempre es escrita por los vencedores. Pero también es cierto, que la población afectada por la guerra encuentra formas de rescatar su propia versión de los hechos y preservarla frente a la imposición de la historia oficial. Los vencidos siempre han encontrado formas de incorporar a la conciencia colectiva su propia visión de los hechos, modificando de esta manera lo que parecía estar sancionado por el tiempo.

Es por ello que la batalla por la memoria colectiva es fundamental. Porque significa reivindicar las versiones de los marginados, la palabra de los que, por diferentes motivos, perdieron el derecho a ejercerla o nunca la tuvieron.

En el Perú, asistimos a un proyecto de manipulación consciente de la historia. Sectores políticos y militares, haciendo un interesado uso de los medios de comunicación, introducen definiciones sesgadas de términos tales como olvido, paz y reconciliación, con el propósito de impedir una posible investigación contra quienes son acusados de haber cometido crímenes de lesa humanidad.

Se plantean desde el Estado dos políticas que al parecer corren paralelas: en primer lugar el “olvido” de hechos reprobables pertenecientes al pasado, considerados como “excesos comprensibles”, que deben dejarse atrás para que el país pueda “reconciliarse y alcanzar la paz”. Esta habría sido la justificación de las “Leyes de Amnistía” de 1995.

Al mismo tiempo, se produjo la tergiversación de esta historia reciente, transformándola de tal manera que la responsabilidad sobre las violaciones de derechos humanos fue atribuida únicamente a Sendero Luminoso y al MRTA, imponiéndose como héroes de tal historia a los responsables de crímenes atroces.

Una sociedad como la nuestra, que vivió tan traumática experiencia, debe enfrentar, asumir y analizar ese pasado, para volver a comprender cómo pudieron ocurrir hechos tan degradantes y perversos. Si no se conoce y no se hace evidente la verdad de lo sucedido, las heridas permanecerán abiertas y no podremos aprender del pasado.

Para las víctimas y sus familiares, el conocimiento de la verdad es fundamental. El reconocimiento público de los hechos constituye la reivindicación de la verdad de una palabra que ha sido negada sistemáticamente durante todos los años del conflicto armado. En una situación en que la denuncia fue objeto de represalias y suspicacias y las víctimas tuvieron que guardar silencio para no arriesgar sus vidas, la necesidad de dar a conocer la verdad de lo ocurrido es el primer paso para la dignificación de las víctimas.

La recolección de los testimonios es vital para el proceso y elaboración de la memoria colectiva. Esta nos ayudará a buscar un sentido a lo ocurrido y a afirmar nuestra dignidad: el recuerdo como forma de reconocer qué sucedió y por qué no se debe repetir. Por ello, hemos querido rescatar en esta parte del libro algunos testimonios escogidos entre aquellos que mejor describen el drama de la desaparición forzada de personas.

1. Modalidades de la Desaparición Forzada en el Perú

A través de los años, la experiencia nos ha ido revelando ciertas modalidades y características que pueden considerarse como generales al momento de producirse una desaparición forzada. Los testimonios de personas que sufrieron desaparición y luego “reaparecieron”, así como aquéllos recogidos de los familiares de las víctimas, permiten acercarnos al horror y tratar de reconstruir el itinerario que sufrieron los desaparecidos: el momento del secuestro, la reclusión ilegal en dependencias militares o policiales, las torturas. Finalmente, la reaparición de algunas de ellas —liberadas, detenidas, ejecutadas extrajudicialmente— o en la mayoría de casos, su ausencia definitiva.

Los principales agentes de las desapariciones fueron efectivos militares o policiales, quienes secuestraban a las víctimas en sus domicilios, en la calle, en los controles de caminos o durante operativos militares y policiales, generalmente ocultando su identidad y a cualquier hora del día:

“El 23 de agosto de 1983, más o menos a horas 4 ó 5 de la mañana, incursionaron a mi domicilio un promedio de 25 encapuchados, todos fuertemente armados... me dijeron: ¡documentos!... presenté mis documentos y dijeron que querían conversar un rato conmigo... a mis hijos y a mi esposa los taparon con frazadas... luego rebuscaron rincón por rincón, llevándose todos los libros que utilizo para dictar clases... cuando me sacaron reconocí al capitán del

destacamento, lo saludé y él se cubrió más la cara... ya en la calle, me pusieron contra la pared y me vendaron los ojos... decían palabras soeces y exageradas... luego me cargaron entre dos y me subieron a un carro, poniéndome boca abajo...”³

“El 10 de julio de 1984, a las 3 de la tarde mi hija Ednan Marina Rojas Quichca de 16 años, había sido detenida por la policía, en una batida... Inmediatamente los vecinos avisaron del hecho y fuimos a la Comandancia en donde la divisé de lejos... no pude acercarme porque estaban resguardando varios guardias armados... al día siguiente cuando fuimos a averiguar su paradero, me dijeron que ya no estaba allí. [A pesar de las negativas de detención]... los del servicio de inteligencia de la GC fueron a mi casa a revisar todos los cajones y rincones, no encontrando nada, luego se retiraron”⁴

Las detenciones se producían muchas veces por simples sospechas o incluso por “denuncias” que muchas veces encubrían venganzas y rivalidades personales:

“Nos preguntaban sobre todo de la selva, donde tenemos terrenito y nos han hecho calumnias, diciendo que somos terroristas... por envidia seguro alguien ha acusado falsamente a la PIP... nos acusaban que nosotros hemos participado en atentados subversivos... nosotros contestábamos

³ Testimonio de M.M.T., detenido en Vischongo, provincia de Cangallo, Ayacucho, la madrugada del 23 de agosto de 1983, por unos 25 militares encapuchados. Fue sacado violentamente de su domicilio y conducido en un camión militar al Cuartel de Azquepata, a unos 4 kilómetros de la población, donde lo torturaron. A los cinco días de su detención, el cuartel donde se encontraba detenido recibió la visita del general Clemente Noel, jefe del Comando Político-Militar de Ayacucho. Uno de sus compañeros de celda fue torturado ese día en presencia del general Noel, quien alentó a los militares a que “*siguieran trabajando así*”. Diecisiete días después, M.M.T. fue liberado.

⁴ Testimonio de Félix Rojas, padre de la menor Ednan Marina Rojas, detenida el 10 de julio de 1984 por efectivos policiales que realizaban una “batida” en Huamanga. Fue conducida a la 9º Comandancia de la Guardia Civil. Ednan Marina Rojas continúa desaparecida.

*que eso era falso y que no estamos comprendidos así en cosas subversivas... ”.*⁵

*“Él fue tomado preso el 8 de abril de este año en el fundo Parina chica que pertenece al pueblo de Huariaico, distrito de Longos y a la provincia de Dos de Mayo, en Huánuco. Fue apresado por tres soldados a raíz de una denuncia de un familiar que era la esposa de su primo legítimo, Antonio Albornoꝝ Valdivia. Esta señora presentó una calumnia prácticamente porque siempre en las comunidades existe una serie de rencillas por las tierras, por daños en los cultivos”.*⁶

Los detenidos eran esposados, encapuchados y conducidos a viva fuerza, en presencia de sus familiares:

*“...Procedieron a sacarme con las manos atadas, por ahí encontró un trazo, y en la puerta de mi casa, me vendaron... pero antes me di cuenta que varios soldados habían rodeado mi casa... antes de alejarme quise hablar algo, no me dejaron. Mi esposa les preguntó a dónde me llevaban... contestando uno de ellos... a la Comisaría”.*⁷

“Al amanecer del día 19 de septiembre, a la una de la mañana, en toque de queda, ingresaron rompiendo el portón de mi casa 12 o 15 encapuchados, con sus metralletas. Creo que eran de la Comandancia porque sus casacas eran verdes. Sinchis eran. Se metieron directamente al cuarto de mi hijo.

⁵ Testimonio de R.R.B., quien fue detenido junto a otras 12 personas, el 29 de diciembre de 1984, en su casa de la ciudad de Huanta, por 12 miembros de la Policía de Investigaciones. Entre los detenidos se encontraban 7 familiares y 5 trabajadores de su negocio. Fueron conducidos al Estadio Municipal de Huanta, Cuartel de la Marina, donde los torturaron. Aunque al cabo de cinco días fueron liberados, dos de los miembros de la familia tuvieron que ser hospitalizados como consecuencia de las torturas.

⁶ Testimonio de Jorge Chávez Albornoꝝ, sobrino de Augusto Albornoꝝ Solórzano, agricultor de 52 años detenido el 8 de abril de 1985, en Huariaico, Huánuco. Estuvo recluso en el Comando de Huarín en Huánuco. A la fecha sigue desaparecido.

⁷ Testimonio de M.M.T.

Lo sacaron de su dormitorio y a mí me agarraron, amenazándome con sus metralletas. Yo gritaba: 'mi hijo, mi hijo'. Los vecinos me han informado que había un auto a tres cuadras de mi casa y que allí lo metieron con los otros detenidos. Esa noche sacaron del barrio a otros 2 muchachos; a Palomino y a Medina. Desde el día 20 he ido a todas partes, pero no lo he podido localizar. Los presos que han salido del cuartel me han dicho que allí han visto a mi hijo, pero sólo hasta el 3 de octubre, desde esa fecha ya nadie lo ha vuelto a ver".⁸

Conducían a los detenidos en vehículos militares o policiales a bases o cuarteles u otros centros de detención clandestina, pero la detención y el paradero de las víctimas era sistemáticamente negado ante cualquier indagación de los familiares, de las organizaciones de derechos humanos o de las pocas autoridades del Ministerio Público o del Poder Judicial que se animaban a intervenir en los casos:

"...luego, sin explicaciones, nos han llevado en un carro, a todos, de frente al Cuartel de la Infantería de Marina, allá en el Estadio Municipal de Huanta. Nos han tenido en celdas, cuartos que habían especialmente. En momentos nos reunían a todos, a veces nos separaban. En otras veces nos reunían de cinco en cinco para dormir... en el cuartel nos han tratado de terroristas a todos... habían varios detenidos, por sus voces nos hemos dado cuenta... no había ni una mujer, varones no más".⁹

"A las 4 de la mañana yo me acerqué a la Comisaría y me dijeron: "aquí no están sus hijos, señora; vaya a preguntar arriba, a la Naval, al estadio". Me fui allá, y también me dijeron que no estaban. He presentado escritos en la Naval y no me han querido recibir. Pero los detenidos que han salido en noviembre me han dicho que han visto a mi hijo mayor en la Naval. Al menor no lo han visto.

⁸ Testimonio de Celsa Taco viuda de Barrientos madre del joven estudiante Luis Alberto Barrientos Taco, desaparecido a la edad de 18 años el 19 de septiembre de 1983, en Belén, Ayacucho, por efectivos de la policía contrasubversiva conocida como "Sinchis".

⁹ Testimonio de R.R.B.

Como estaba calato y tiene 14 años, ¿Qué castigo no le habrán dado? ¿Qué cosa no le habrán hecho?”¹⁰

“El día 18, según los vecinos, han trasladado a los profesores y a mi hijo al Cuartel Los Cabitos. Allí ha permanecido mi hijo hasta el 9 de diciembre, día en que ha desaparecido, y hasta la fecha nadie puede dar con él. He presentado mi denuncia en el Juzgado, en el puesto policial, en la Fiscalía, en todas partes. Hasta en Lima me han dicho que han admitido mi denuncia. Yo tengo 8 hijos. Mi hijo era el mayor de los varones. Como empleado, como operador de correo, él no tenía tiempo para nada. Sólo estaba trabajando”¹¹

“Nosotros hemos sido detenidos junto con Vicente Huamaní Mitma en Cangallo, y de ahí nos han pasado a todos al Cuartel Cabitos en Ayacucho. Después de eso nos han hecho regresar al Cuartel de Cangallo. Cuando nosotros hemos salido del Cuartel de Cangallo, Vicente se quedó allí. De allí ya no hemos sabido más de él”¹²

Los detenidos-desaparecidos eran mantenidos en detención bajo condiciones inhumanas, que en sí mismas constituían una forma de tortura constante:

“Esa fecha calculo que estuvimos presos un promedio de 30 personas, en diferentes habitaciones, en fosas, huecos hechos bajo tierra... en el transcurso de los 17 días no conocía ni agua, ni jabón, la sangre seca en nuestro cuerpo apestaba feo; en las heridas se formaron pus... por la peste, sólo las moscas y moscardones nos fasti-

¹⁰ Testimonio de Gilberta Simbrón Velásquez, madre de los jóvenes Abdón Wilber Mansilla Simbrón (17 años) y de Yuri Alejandro Simbrón (14 años), ambos estudiantes secundarios, detenidos el 19 de octubre de 1983, en Huanta, por efectivos de la Guardia Civil y que hasta la fecha siguen sin aparecer.

¹¹ Testimonio de Serapio Paravicino Vargas, padre del desaparecido Miguel Paravicino Fernández, empleado de correos y telégrafos, desaparecido el 16 de noviembre de 1983, en San José de Secce, Huanta, departamento de Ayacucho.

¹² Testimonio de Aurelia Tinco Mitma esposa de Vicente Huamaní Mitma, agricultor de 58 años, detenido el 28 de agosto de 1985, en Cangallo, Ayacucho. El último lugar en el que fue visto con vida fue el Cuartel de Cangallo. Sigue desaparecido.

*diaban. Algunos soldados por el mal olor se retiraban. Nuestra ropa estaba llena de sangre, barro y mugre... ”*¹³

Fueron sometidos a interrogatorios y crueles torturas:

*“Cuando hemos llegado al cuartel nos han vendado la vista y atado las manos. Nos han torturado a mí y mis tres hermanos, a los demás sólo los golpearon... hemos estado vendados hasta salir del Estadio... más que todo para las torturas nos han desnudado y así nos han sometido a todos los procesos de la tortura... nos han jalado nuestra mano, nos han colgado con soga, nos han hecho tirar con agua, nos metían en tinas de agua... nos han dado palizas y golpes... no podíamos ver quiénes nos golpeaban...mi hermano y mi primo han tenido que ir al hospital a consecuencia de las torturas”*¹⁴

*“... tres soldados me ataron las manos, los pies, entre golpes y amenazas; me subieron boca abajo a la columna del techo... Si decía dos, tres nombres de senderistas, me pondrían en libertad o sino me golpearían... estaba suspendido boca abajo, y había un perol lleno de agua, allí entre golpes me sumergían. Antes me estiraban los pies y manos bien fuerte con dos sogas, los soldados me subían y bajaban al perol hasta perder la respiración, bajo reloj... y allí me exigían que yo me declarara senderista. Las preguntas eran entre golpes... el capitán era como si estuviera con fobia o drogado, me pegaba sin compasión, a matar; luego me desfiguraba la cara, no sé con que... Luego me pusieron una botella en el ano; luego me echaban ají a las heridas. Después me golpean en el vientre con la base de una botella vacía. En la cabeza tuve tres partes reventadas; muchos hematomas fuertes... de tantos golpes perdí el conocimiento, y los soldados me habían dejado colgado; no sé en que tiempo habré recobrado el conocimiento. Ellos se fueron. Estuve colgado varias horas con la ropa mojada. Ya de noche, las ropas me cortaron las axilas. Yo ya no soportaba estar boca abajo, y pedía auxilio... una vez que recobré el conocimiento y sin autorización del teniente, un soldado me auxilió...”*¹⁵

¹³ Testimonio de M.M.T.

¹⁴ Testimonio de R.R.B.

¹⁵ Testimonio de M.M.T.

Estando en cautiverio encontraron o reconocieron a otras personas que habían sido dadas por desaparecidas:

*“El día miércoles por la noche, sacaron de mi costado a Pablo Huamán Hermoza, quien también estaba detenido y fue sometido a torturas y golpes. Yo escuchaba todos los golpes y auxilios que pedía, sin compasión lo sometieron a una serie de torturas hasta que no podía gritar. Ese día ya no volvió Pablo... estuvimos allí un promedio de cinco personas, entre ellos una dama que llamaban “camarada Roxana”, que fue violada por dos soldados...”*¹⁶

Muchos de los detenidos fueron ejecutados y sus cuerpos, casi siempre irreconocibles por las torturas o porque estaban calcinados, aparecían en basurales, quebradas, calles o enterrados clandestinamente en fosas comunes:

*“El jueves 10, buscando, apareció un cadáver en Puracuti que me han dicho que podía ser el de mi hijo. Yo lo he mandado enterrar pero no estoy segura que sea él. No lo he podido reconocer porque su cara estaba completamente desfigurada, quemada, su cabeza y otras partes del cuerpo. No tenía ropa. Tengo dudas que sea el cadáver de mi hijo. Al costado estaba otro cadáver, pero solamente la mitad, porque los perros se lo habían comido”*¹⁷

“El Fiscal de la Nación iba a viajar a Huanta, entonces un día antes los han sacado a todos los detenidos del Estadio... la gente que vive en la parte alta del Estadio Municipal de Huanta vio que los habían sacado en cuatro camiones y encima iban los militares pisándolos... el 23 de agosto de 1984 hallaron las fosas de Pucayacu (...) me fui al patio trasero de la morgue, ahí vi los 50 cadáveres completamente torturados, tenían profundos surcos en las muñecas, estaban vendados, algunos estaban con los ojos afuera, con la lengua afuera,

¹⁶ Testimonio de M.M.T.

¹⁷ Testimonio de Clementina Yupanqui, madre del joven artesano y estudiante Alejandro Noa Yupanqui, quien fue detenido el 7 de noviembre de 1983, a los 21 años de edad, por efectivos de la policía contrasubversiva conocida como batallón *Sinchi* en Ayacucho.

inclusive aborcados con tiras de la misma vestimenta, pedazos de sogas... estaban completamente desfigurados, las huellas dactilares también habían sido raspadas (...) todos los cadáveres se parecían, todos desfigurados... no sé qué cosa les habrán echado en el cuero cabelludo, estaban calvos la mayor parte. Algunos estaban quemados, algunos tenían la parte genital cortada... tenían moretones en todo el cuerpo... me llamó la atención un cadáver, sinceramente me era imposible creer: ¡Mi papá, mi papá! comencé a gritar... era mi padre, estaba tirado, sus manos estaban amarradas (...) Regresé nuevamente y quise recoger el cadáver de mi papá para poder darle cristiana sepultura, entonces el juez me dijo: mira hija, es peligroso, mejor ya no lo bagas, que descanse en paz... no me quisieron entregar el cuerpo de mi padre... ”¹⁸

¹⁸ Testimonio de Zenaida Fernández, quien denunció la desaparición de 7 familiares suyos, en la ciudad de Huanta, por efectivos de la Marina. El 16 de julio de 1983, sus primos Oswaldo Fernández, Víctor Fernández, Vidal Farfán y su sobrina Maximiliana Quispe (de 10 años de edad), fueron detenidos en el anexo de Putis y trasladados en un helicóptero al Cuartel de la Marina en Huanta. La persistencia en las indagaciones de Nemesio Fernández, tío de los detenidos, quien residía en Lima, ocasionó su desaparición un año después, junto a su hija Crista Fernández y su esposo Juan Ramírez, también por miembros de la Marina, el 14 de julio de 1984. Las autoridades militares negaron la detención de todas estas personas. Zenaida Fernández, hija de Nemesio Fernández, viajó a Huanta a averiguar el paradero de sus familiares. Cuando se descubrieron los 49 cadáveres en las fosas de Pucayacu, ella reconoció el de su padre.

2. La Desaparición Forzada: Una Tortura Permanente

COMISEDH ha recogido numerosos testimonios de víctimas y familiares de desaparecidos desde los primeros años de la violencia política. Sin embargo, ha preferido presentar aquellos recogidos especialmente para esta publicación a lo largo de 1999.

El singular valor que tienen por sí mismos, se enriquece por la visión histórica de los hechos, a la cual se agrega la memoria de los familiares de las víctimas. Estos testimonios nos muestran que no sólo el desaparecido es la víctima, también lo son sus familiares.

Los hechos ocurridos años atrás, son evocados con la misma angustia y dolor que el primer día. Los familiares se encuentran atrapados entre el olvido y el recuerdo, en una incertidumbre y tortura interminables que puede llevarlos al desquiciamiento.

Periódicamente ellos se ven asaltados por “noticias” de sus seres queridos. Éstas dan cuenta que sus familiares se encontrarían cautivos en alguna cárcel o en sótanos construidos especialmente para ellos, en la selva u otros lugares remotos. La esperanza por encontrar con vida a sus familiares se entrelaza entonces con la insondable lejanía de esos lugares, imaginarios o no, pero siempre inaccesibles.

Encontrar a sus desaparecidos es la razón fundamental de sus vidas. Esta angustiada búsqueda hace que también piensen en la posibilidad de hallarlos muertos en algún lugar. En este caso, lo dominante es la necesidad de enterrar a sus muertos.

Los testimonios que presentamos en las páginas que siguen fueron tomados en la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos (ANFASEP) en Ayacucho.

El último de ellos, tomado en Lima, pertenece a la señora Ofelia Antezana, ex presidenta del Comité de Familiares de Desaparecidos Refugiados en Lima (COFADER).

Testimonios

Testimonio de la señora Teodora Ventura Pariona

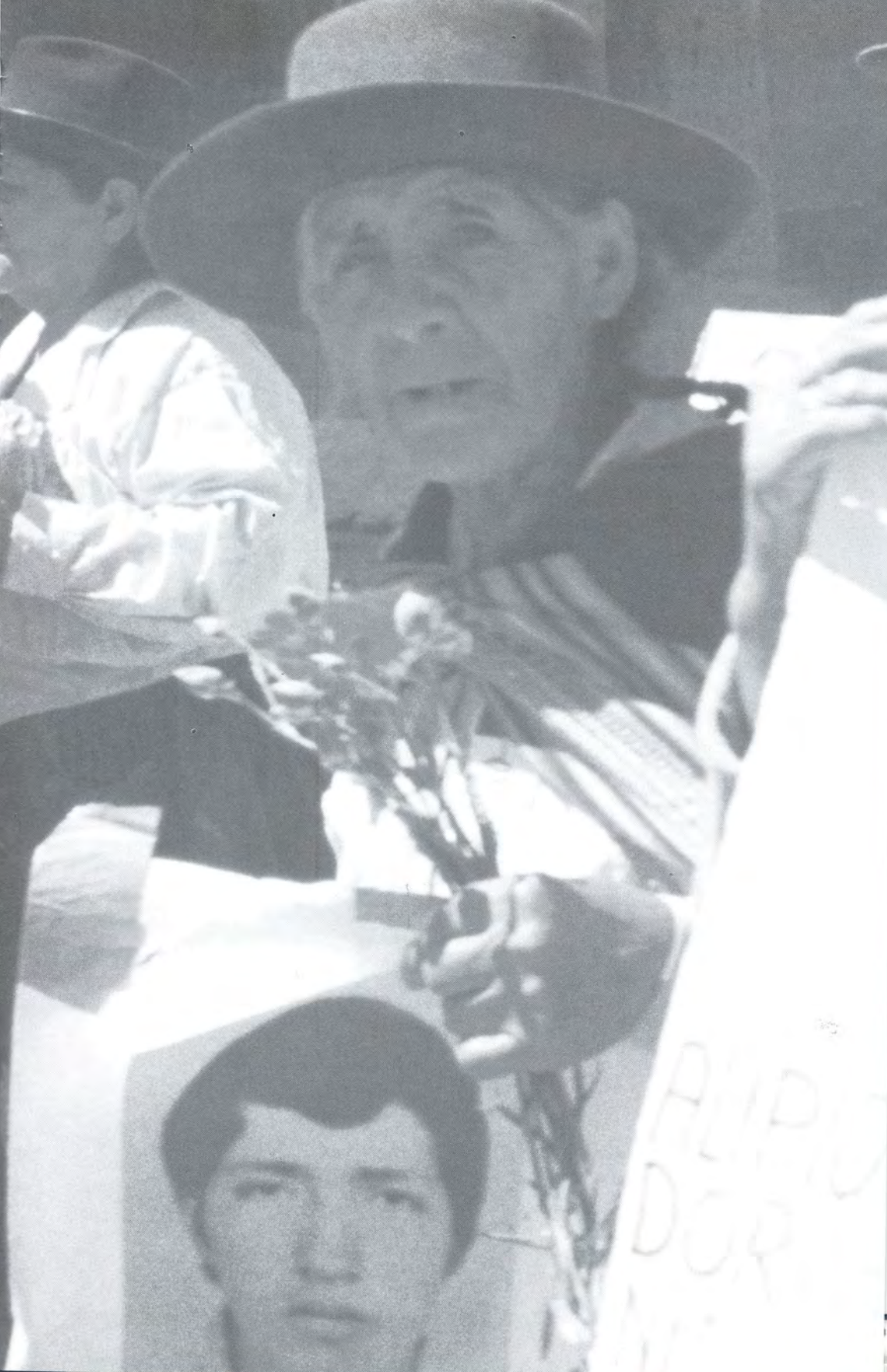
La señora Teodora tiene actualmente 72 años, es natural de Soccus, Huamanga, y tiene dos hijos desaparecidos, uno de ellos en 1983 y otro en 1984. He aquí fragmentos de su testimonio.¹⁹

El que primerito desapareció fue mi hijo Viviano Huaybua Pariona, en 1983. Tenía 20 años. Ha dejado a sus 3 hijos chiquitos y a su conviviente. El era artesano, hacía retablos para venta... Tenía su segundo de primaria... A mi hijo lo detuvieron el 24 de julio de 1983 en la calle, por el mercado, en una batida... estaba sin documentos... había ido a comprar la leche de su hijo. Junto con otros muchachos se lo han llevado a la comisaría de Huamanga... Hay testigos que han visto que lo han detenido... "de aquí la batida se llevó a su hijo", me han dicho... En la comisaría no me dejaron entrar... No sé si lo habrán maltratado, mi comadre Angélica Laymes sí sabía que les pegaban duro. Después ya no sé qué será de él...

Mi otro hijo se llamaba Juan Huaybua Pariona... él le seguía al Viviano, tenía 15 años... Estaba soltero, no tenía hijos. También era de Soccus... Vendía revistas y periódicos en el Parque Sucre, aquí en Huamanga... Él también sólo estudió hasta su tercero de primaria... como somos pobres tenía que trabajar... a mi hijo también lo han detenido en una batida cuando había ido a visitar a la señora Angélica, en Barrios Altos... eso fue el 24 de junio del año 1984, se lo llevaron también ese día al hijo de la señora Angélica, él también está desaparecido hasta ahora... dice que los llevaron al Cuartel de Quicapata... allí desapareció mi hijo... los policías lo habían llevado en la batida igual que mi hijo Viviano...

La señora Angélica Laymes había encontrado a mi hijo junto con su hijo en el Cuartel de Quicapata... No le dejaron ni siquiera alcanzar comida. Ella les ha visto cómo les habían torturado a su hijo y a Juan. Por un familiar se había enterado que su hijo estaba allí.

¹⁹ Testimonio tomado el 31 de julio de 1999, en la ciudad de Ayacucho. Traducido del quechua.



A mis pobres hijos busqué por todo lado, pero hasta ahora no los encontré, no sé nada de ellos... He andado por huaycos y quebradas porque me decían: dice que hay muertos por aquí... por allá... encontré que les habían hecho de todo: a otros sin ropa, con ropa, quemados y no quemados, sólo sus cabezas, sólo su cuerpo; pero de mí no encontré hasta ahora, de mí... nada. Buscaba con bastantes señoras: algunas encontraban siquiera su ropa, otras no encontrábamos. De tanto buscar hasta bice ver con las cartas²⁰... me dicen: están lejos y están vivos.

Después nada, nada he sabido. Más bien cuando vino un Fiscal de la Nación me dijo: "Juan Huayhua está sano, está bien". Pero cuando regresó a Lima, ya no he sabido nada... no me acuerdo cómo se llamaba el Fiscal. Fui al cuartel, con el papel que me dio el Fiscal... me soltaron bala pero igual entré y el papel lo entregué. Por todo lado caminé... en la comisaría también, en todo lado los busqué. Así han desaparecido mis hijos.

Pido mucho por ellos. Ya no puedo ni pensar. Como soñando ya, vivo. La verdad quiero, con este gobierno no fue, tampoco con Belaúnde, peor con Alan... Ellos son los culpables, ellos han hecho desaparecer a mis hijos, no los puriqkuna²¹.

²⁰ Se hizo leer la baraja por una adivina.

²¹ En castellano: "Caminantes", término con el que se conoce en el habla popular de Ayacucho a los terroristas de Sendero Luminoso.

Testimonio de la señora Esther Orozco Huamaní

La señora Esther busca a su hermano Julio Orozco Huamaní, quien desapareció el 6 de agosto de 1983, en la Provincia de La Mar, Ayacucho.²² He aquí sus palabras.

A mi hermano lo desaparecieron en el río Apurímac, en el lugar llamado Rosario, de su centro de trabajo... en la puerta lo agarraron, lo encapucharon, le pusieron un poncho y lo metieron a un carro, los policías y los de la Marina. Se lo llevaron a la hacienda Luisiana, donde estaban los de la Marina. De allí nunca más lo vi, allí lo desaparecieron.

Él era estudiante de Agronomía y cuando estaba en el último año de la Universidad, se dedicó a trabajar en una cooperativa... quería juntar dinero para su bachillerato. Él era bien activo... Las personas de esa cooperativa le veían como persona responsable. Fue nombrado representante de ellos. Por eso iba a diferentes lugares selváticos a nivel nacional, iba por Puno, Quillabamba en Cusco, Tingo María, Trujillo, a diferentes lugares.

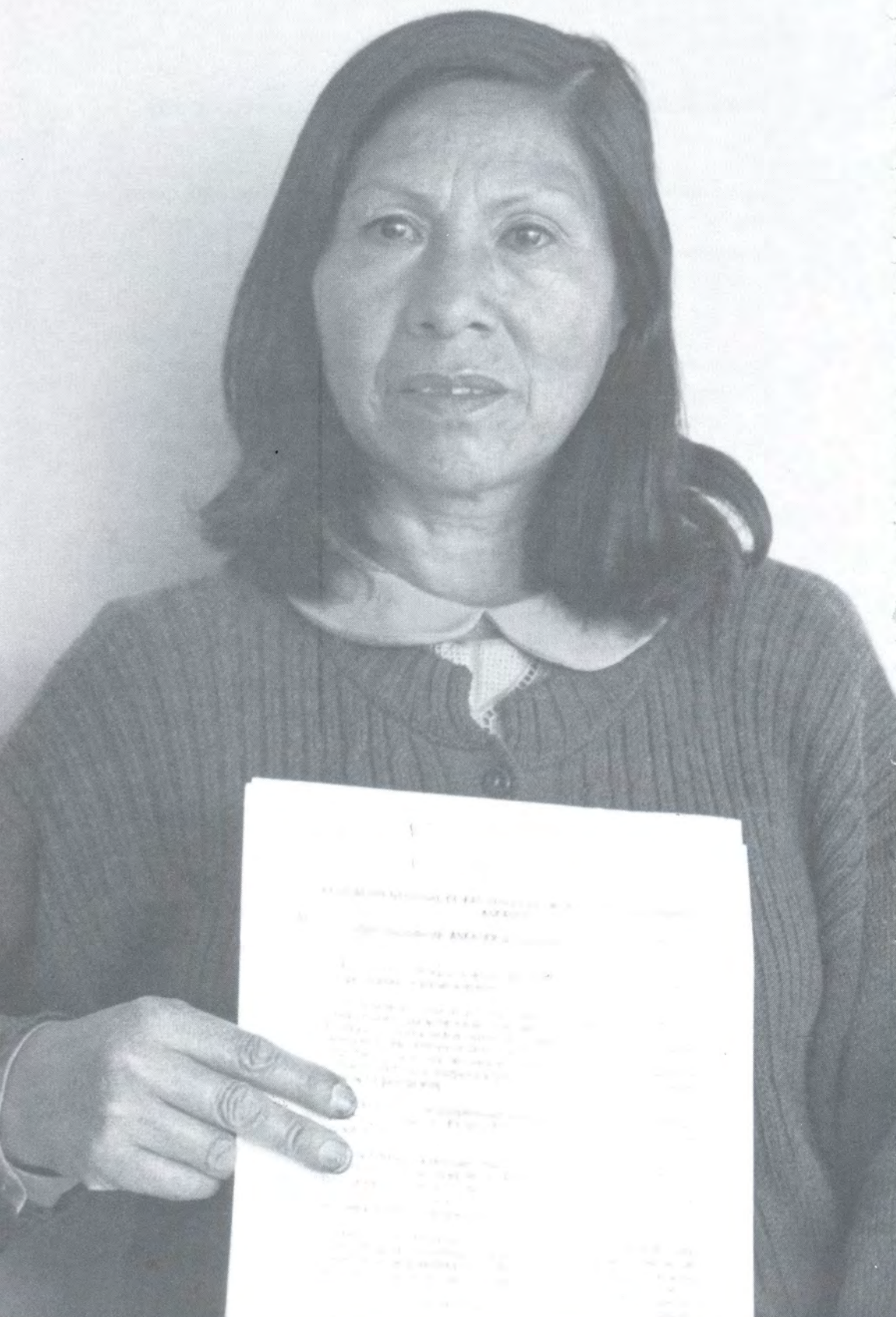
Por todos los lugares he andado, he ido a Cusco, a Quillabamba, porque había noticias por radio Tawantinsuyo diciendo que por la casa de Incabuasi, por Quillabamba se encuentra Orozco.

Por eso fui dos veces a Quillabamba, a esa casa de Incabuasi. Pero fue en vano porque dos años antes de su desaparición los terroristas lo habían volado y ya no existía... la noticia era falsa. También fui al Cuartel de Ayacucho, al Frontón, a la hacienda Luisiana misma también fui, después a Chanchamayo, a Pichanaki... caminé buscándolo por toda esas zonas. Pretendí ir también al Sepa²³, pero dicen que puro militares nomás entraban allí, entraban en avión... por eso no fui.

Denuncié ante la Fiscalía, fui a los derechos humanos, denuncié por todos los medios, donde podía hacerlo. Hasta ahora no me dan razón... Voy a

²² Testimonio recogido el 8 de mayo de 1999, en la ciudad de Ayacucho.

²³ Centro de reclusión aislado en la selva central, donde antiguamente enviaban a los presos políticos.



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 DE GUATEMALA

REPÚBLICA DE GUATEMALA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

El presente informe tiene como objetivo presentar los resultados de la encuesta de hogares que se realizó en el mes de mayo del año 2000. Los datos fueron recolectados en 10 departamentos de Guatemala: Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chimaltenango, Escuintla, Guatemala, Huehuetenango, Quetzaltenango, Sacatepéquez, Solalá y Totonicapán.

El estudio se realizó en el marco del programa de monitoreo y evaluación del desarrollo humano, que tiene como finalidad proporcionar información sobre el nivel de vida de la población guatemalteca. Los datos recolectados se utilizarán para diseñar políticas y programas que permitan mejorar las condiciones de vida de la población.

El informe está dividido en tres partes. La primera parte presenta los resultados de la encuesta de hogares, la segunda parte muestra los resultados de la encuesta de hogares por departamento y la tercera parte muestra los resultados de la encuesta de hogares por grupo étnico.

El presente informe es el resultado de un trabajo conjunto del Instituto Nacional de Estadística y Censos y del Programa de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo Humano.

Guatemala, mayo del 2000.

Director General
 Instituto Nacional de Estadística y Censos